REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.427.423**

QUIROGA DIAZ

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana Marcela Quiroga Diaz

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1984**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

18-DIC-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1909100-00904913-F-0026427423-20170513 0055387925A 1 99098757551

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 14:36:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9010481511
Código de Verificación	901048151123060714364 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 14:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26427423
Código de Verificación	26427423230607143514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224738176

WEB
14:53:05

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26427423:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224738375

WEB
14:54:39

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INERCIA SAS identificado(a) con NIT número 9010481511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:23 PM horas del 07/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26427423**
Apellidos y Nombres: **QUIROGA DIAZ DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Yo Diana Marcela Noriega Diaz con cedula de ciudadanía N°. 26427423 de Neiva declaro bajo la gravedad del juramento que, SI_____NO_X__me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos con el Municipio de Florencia.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011; Acto legislativo No 02 de 20°15 (por el cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste constitucional) y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°, y articulo 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44, numeral 1° de la ley 80.

Bajo la gravedad de juramento doy respuesta a las siguientes preguntas:

1. Tiene algún vínculo de parentesco (consanguinidad, afinidad, o primero civil) con un concejal del Municipio de Florencia? **NO**X**SI_____Cual?** _____
2. Tiene algún vínculo de parentesco (consanguinidad, afinidad, o primero civil) con el (la) Alcalde (a) del Municipio de Florencia? **NO**X**SI_____Cual?** __
3. Tiene algún vínculo de parentesco (consanguinidad, afinidad, o primero civil) con el (la) cónyuge o compañero (a) permanente del Alcalde (a) del Municipio de Florencia?: **NO**X**SI_____Cual?** __
4. Es cónyuge o compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, o Concejo Municipal, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en el municipio? **NO**X**SI_____Cual?** _____
5. Tiene algún vínculo de parentesco (consanguinidad, afinidad, o primero civil) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor o con los miembros del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en el municipio? **NO**X**SI_____Cual?** _____
6. Es responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474, de 2011, y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? **NO**X**SI_____Cual?** ____
7. Financio la campaña a la alcaldía, del actual alcalde de Florencia, Caquetá, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **NO**X**SI** _____

Con la firma del presente documento, manifiesto bajo gravedad de juramento que he dado respuesta con la verdad a cada una de las preguntas realizadas y a las afirmaciones hechas.

Dado en el Municipio de Florencia, a los 28 días, del mes Junio, de 2023

Atentamente;

Firma _____

Nombre Completo: Diana Marcela Noriega Diaz

Cedula: 26427423

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901048151
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INERCIA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 06-25	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4498130373			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	3850933885

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	11	$ 2.093.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.093.400	$ 0	$ 2.093.400
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 2.539.000	$ 0	$ 2.539.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 461.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.500	$ 0	$ 0	$ 461.500
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 173.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.400	$ 0	$ 0	$ 173.400
SUBTOTALES:													$ 634.900	$ 0	$ 0	$ 634.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 705.300	$ 705.300	$ 0	$ 0	$ 705.300
SUBTOTALES:									$ 705.300	$ 0	$ 0	$ 705.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 42.400	$ 0	$ 42.400
CCF13	CCF13-COMFACA	13	$ 584.500	$ 0	$ 584.500
SUBTOTALES:			$ 626.900	$ 0	$ 626.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1015439776	JOHON YEPES YIMER FERNANDO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	01																
2	CC 1075279509	QUIROGA DIAZ JULIAN MAURICIO	DEPEND		$ 1.060.000	FIJO		SI																	
3	CC 1117491114	TAFUR POLANIA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	16																
4	CC 1118468528	CLAROS CHAVARRO JOSE ALEXANDER	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	10	29															
5	CC 1118469711	GRAJALES CUELLAR LUIS ARTEMIO	DEPEND		$ 1.060.000	FIJO		SI																	
6	CC 145651195	GARCIA VELEZ EDWAR	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	24																

Nº	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 23.200	30	$ 1.160.000	SCCF13-COMFACA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 60.800	30	$ 1.060.000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	231001-COLFONDOS	21	$ 812.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.000	ESSC62-ASMET SALUD EPS	21	$ 812.000	$ 32.500	$ 0	$ 32.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 812.000		$ 56.600	21	$ 812.000	CCF13-COMFACA	$ 32.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	29	$ 773.334	$ 123.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 123.800	ESSC62-ASMET SALUD EPS	29	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 31.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	29	$ 773.334		$ 53.900	29	$ 773.334	CCF13-COMFACA	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 12.200	30	$ 1.060.000	SCCF13-COMFACA	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230301-PORVENIR	7	$ 270.667	$ 43.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 43.400	EPS037-NUEVA EPS	7	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 10.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 270.667		$ 18.900	7	$ 270.667	CCF13-COMFACA	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901048151
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INERCIA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 06-25	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4498130373		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		3050953885

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																										PENSIÓN							SALUD							ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
7	CC 16188320	GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.500.000		$ 60.900	30	$ 2.500.000	SCCF13-COMFACA	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 16191079	GUTIERREZ VILLA CARLOS HERNANDO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI	10	29														230301-PORVENIR	20	$ 773.334	$ 123.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 123.800	ESSC62-ASMET SALUD EPS	20	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 31.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	20	$ 773.334		$ 53.900	20	$ 773.334	CCF13-COMFACA	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 17651493	MUÑOZ RIOS ORLANDO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 88.800	30	$ 1.160.000	SCCF13-COMFACA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 17656784	ALVARADO RODRIGUEZ ALFONSO ROVANY	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 812.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.000	ESSC62-ASMET SALUD EPS	21	$ 812.000	$ 32.500	$ 0	$ 32.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 812.000		$ 56.800	21	$ 812.000	CCF13-COMFACA	$ 32.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 17658539	LEMOS SERNA PAULO ANDRES	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.500.000		$ 60.900	30	$ 2.500.000	SCCF13-COMFACA	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 26427423	QUIROGA DIAZ DIANA MARCELA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 28.300	30	$ 1.160.000	SCCF13-COMFACA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 68031125	CARDONA MEDINA FERNANDO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 812.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.000	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 812.000	$ 32.500	$ 0	$ 32.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 812.000		$ 56.800	21	$ 812.000	CCF13-COMFACA	$ 32.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 83004542	SAAVEDRA TORRES JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI	10															231001-COLFONDOS	21	$ 812.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.000	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 812.000	$ 32.500	$ 0	$ 32.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 812.000		$ 56.800	21	$ 812.000	CCF13-COMFACA	$ 32.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada
Planilla Pagada

TOTAL	$ 4.506.100

INERCIA SAS
NIT No. 901.048.151-1
Carrera 15 No. 06-25 Barrio Juan XXIII

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 de Diciembre de 2022

ACTIVOS	
Efectivo y equivalentes de efectivo	24.512.000
Inversiones	0
Cuentas y documentos por cobrar	185.672.000
Deudores Diversos	21.540.000
Inventarios	0
Total Activos Corrientes	**231.724.000**
Propiedades planta y equipo	45.000.000
Propiedades de inversion	0
Total Propiedades planta y equipo	**45.000.000**
Cuentas y documentos por cobrar	0
Deudores Diversos	0
Total Activos No Corrientes	**45.000.000**
TOTAL ACTIVOS	**276.724.000**
PASIVOS	
Beneficios a los empleados por pagar	0
Honorarios	0
Obligaciones Financieras CP	0
Impuestos por pagar	3.648.000
Provisiones y retenciones por pagar	0
Total Pasivos Corrientes	**3.648.000**
Cuentas y documentos por pagar	0
Obligaciones Financieras L.P.	0
Total Pasivos No Corrientes	**0**
Total Pasivos	**3.648.000**
PATRIMONIO	
Capital	16.000.000
Utilidad del periodo	135.740.200
Utilidades acumuladas	121.335.800
Total Patrimonio	**273.076.000**
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO	**276.724.000**

DIANA QUIROGA DIAZ
Representante Legal

YAMILE TRUJILLO MARIN
Contador Público
TP: 173375-T

INERCIA SAS

NIT No.901.048.151-1

Carrera 15 No. 06-25 Barrio Juan XXIII

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Ingresos Actividades Ordinarias		**384.977.000**
Construcción de Edificios y Obra de Ingenieria Civil	638.994.000	
Devoluciones en ventas	-254.017.000	
Costos de Operación		**234.500.000**
Construcción de Edificios y Obra de Ingenieria Civil	234.500.000	
Honorarios Comisiones y servicios	0	
Otros	0	
Utilidad Bruta		**150.477.000**
Gastos operacionales		**14.736.800**
Administración		**14.736.800**
Varios	0	
Gastos en Ventas	0	
Salarios, Honorarios y servicios	13.482.000	
Servicios, arrendamientos	1.254.800	
Impuestos, legales, polizas y otros similares	0	
Mantenimiento	0	
Otros	0	
Utilidad Operacional		**135.740.200**
Otros Ingresos	**0**	
No operacionales	0	
Otros Gastos	**0**	
Intereses	0	
Otros Financieros	0	
Utilidad Antes de Impuestos		**135.740.200**
Impuestos		**0**
Utilidad Neta Periodo		**135.740.200**

DIANA QUIROGA DIAZ
Representante Legal

YAMILE TRUJILLO MARIN
Contador Público
TP: 173375-T

INERCIA SAS

NIT No. 901.048.151-1

Carrera 15 No. 06-25 Barrio Juan XXIII

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

DATOS INICIALES		Año 2022
Utilidad del ejercicio	135.740.200	
(+) Depreciaciones	0	
(+) Amortizaciones	0	
(+/-) Pasivos Laborales - estimados	0	
Efectivo generado por actividades de resultados		**135.740.200**
ACTIVIDADES DE OPERACION		
(+/-) Variaciones Cuentas por cobrar	-1.546.900	
(+/-) Variaciones Inventarios	-64.521.000	
(+/-) Variaciones Otros activos		
(+/-) Variaciones Proveedores	0	
(+/-) Variaciones Cuentas por pagar	-12.240.500	
(+/-) Variaciones en impuestos	-35.234.800	
(+/-) Variaciones Obligaciones laborales	0	
(+/-) Variaciones de otros pasivos	0	
Efectivo generado por actividades de Operación		**-113.543.200**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
(+/-) Variaciones Obligaciones financieras CP	0	
(+/-) Variaciones Obligaciones financieras LP	0	
Efectivo generado por actividades de Financiación		**0**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
(+/-) Variaciones Inversiones	0	
(+/-) Variaciones Activos Fijos	0	
Efectivo generado por actividades de Inversión		**0**

Resumen de Actividades	
Flujo generado Actividades de Resultados	135.740.200
Flujo generado Actividades de Operación	-113.543.200
Flujo generado Actividades de Financiación	0
Flujo generado Actividades de Inversión	0
Variación en el patrimonio	0
Saldo efectivo a 31 de Diciembre de 2021	2.315.000
Disponible a 31 de Diciembre de 2022	**24.512.000**

DIANA QUIROGA DIAZ
Representante legal

YAMILE TRUJILLO MARIN
Contador Público
TP: 173375-T

INERCIA SAS

NIT No. 901.048.151-1

Carrera 15 No. 06-25 Barrio Juan XXIII

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

	Saldo Inicial	Debitos	Créditos	31 de diciembre de 2022
Capital	16.000.000	0	0	16.000.000
Revalorizacion del capital	0	0	0	0
Valorizaciones	0	0	0	0
Utlidad del ejercicio	0	0	135.740.200	135.740.200
Utilidades acumuladas	0	0	121.335.800	121.335.800

Totales	16.000.000	273.076.000

Aumentos cuentas patrimonio	
Traslado de utilidad 2022	0
Utilidad año 2022	135.740.200
Valorizaciones	0
Total aumentos en cuentas de patrimonio	135.740.200

Aumentos cuentas patrimonio	
Traslado de utilidad 2022	0
Capitalizacion UVT 2022	273.076.000
Total disminuciones en cuentas de patrimonio	273.076.000



DIANA QUIROGA DIAZ

Representante legal



YAMILE TRUJILLO MARIN

Contador Público

TP: 173375-T

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 16:09:14
Recibo No. S001282814, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uX48zduw6z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INERCIA S.A.S
Nit : 901048151-1
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 97731
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 12 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 15 6-25 - Juan xxiii
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : inerciaingenierosas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134763476
Teléfono comercial 2 : 3118533640
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 15 6-25 - Juan xxiii
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : inerciaingenierosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134763476
Teléfono notificación 2 : 3118533640
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de enero de 2017 de la Representante Legal de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2017, con el No. 9691 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INERCIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal lo siguiente: Las consultoría y la construcción de todo tipo estructuras de obras civiles, edificaciones y edificios residenciales, la construcción de obras hidráulicas y sanitarias, urbanísticas e inmobiliarias, viales, puentes, elementos de contención, así como las labores de supervisión, interventoría de todo tipo de obras civiles. Las consultorías, interventorías, supervisiones y la construcción de cualquiera tipo estructuras de obras civiles de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos, el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes, el diseño y montaje de cubiertas metálicas y demás elementos metálicos estructurales realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones. También se realizara diseñara, edificará y supervisara todo tipo de edificaciones no residenciales, tales como: Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, hospitales, escuelas y edificios de oficinas, hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes, edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas, parqueaderos, incluidos los subterráneos, almacenes, edificios religiosos, puentes, obras hidráulicas, viales, el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación y construcción de estructuras existentes, el montaje de cubiertas metálicas, pórticos en estructuras de concreto y metálicos, así como puentes de en concreto y metálicos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 70.000.000,00
No. Acciones	70,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 70.000.000,00
No. Acciones	70,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 70.000.000,00
No. Acciones	70,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de dos años por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 14866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ	C.C. No. 26.427.423

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7112 M7120

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: INERCIA S.A.S

Matrícula No.: 119823
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CR 11 5 - 35 BARRIO LAS DAMAS
Municipio: Puerto Rico, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$638.994.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo -- CIIU : M7490.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

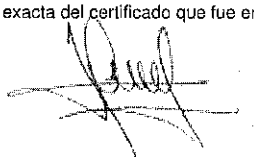
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 16:09:14
Recibo No. S001282814, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uX48zduw6z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JESSY MILENA JARA MARTINEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1V6k4nXKJJ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INERCIA S.A.S
NIT: 901048151-1
MATRICULA MERCANTIL: 97731
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 31/01/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1674
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 31/05/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 24/05/2023
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 31/01/2017
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 27/01/2017
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

********** CONTINUA **********

NOMBRE: QUIROGA DIAZ DIANA MARCELA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 26427423
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 15 6-25
MUNICIPIO: 18001 - FLORENCIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA
TELEFONO 1: 3134763476
TELEFONO 2: 3118533640
CORREO ELECTRÓNICO: inerciaingenierosas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRERA 15 6-25
MUNICIPIO: 18001 - FLORENCIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA
TELEFONO 1 : 3134763476
TELEFONO 2: 3118533640
CORREO ELECTRÓNICO: inerciaingenierosas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

********** CONTINUA **********

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	-	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	:	METALES DE BASE
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
11	12	16	00	:	MADERA
24	10	15	00	:	CAMIONES INDUSTRIALES
24	11	18	00	:	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	:	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30	10	15	00	:	ÁNGULOS
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	20	00	:	HOJA
30	10	22	00	:	PLANCHA
30	10	23	00	:	PERFILES
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	10	29	00	:	PILARES
30	10	31	00	:	RIELES
30	10	32	00	:	ENREJADO
30	10	36	00	:	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	:	YESOS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	11	19	00	:	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	:	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	:	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	13	15	00	:	BLOQUES
30	13	16	00	:	LADRILLOS
30	13	17	00	:	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	:	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	15	16	00	:	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	:	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	:	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	00	:	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	:	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	:	SUELOS
30	16	18	00	:	EBANISTERÍA

********** CONTINUA **********

30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS

********** CONTINUA **********

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

********** CONTINUA **********

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO

********** CONTINUA **********

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

********** CONTINUA **********

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$86.775.700,00
ACTIVO TOTAL	:	$149.505.700,00
PASIVO CORRIENTE	:	$2.719.000,00
PASIVO TOTAL	:	$8.619.100,00
PATRIMONIO	:	$140.886.600,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$66.197.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$187.200,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$208.096.033,00
ACTIVO TOTAL	:	$267.826.033,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.020.100,00
PASIVO TOTAL	:	$23.405.000,00
PATRIMONIO	:	$244.421.033,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$105.963.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$139.200,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	31,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	353,61

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	203,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	761,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ

********** CONTINUA **********

CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,39

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JAIME EDUARDO SALAZAR VELASQUEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

********** CONTINUA **********

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JAIME EDUARDO SALAZAR VELASQUEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

********** CONTINUA **********

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

********** CONTINUA **********

40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

********** CONTINUA **********

93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JAIME EDUARDO SALAZAR VELASQUEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

********** CONTINUA **********

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTO DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

********** CONTINUA **********

81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,33

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :248,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

********** CONTINUA **********

81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :254,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EINER CHAUX SUAREZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,74

********** CONTINUA **********

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

********** CONTINUA **********

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

********** CONTINUA **********

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÓLITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

********** CONTINUA **********

30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

********** CONTINUA **********

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,62

SG FM CE PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVINTEGRAL S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS

********** CONTINUA **********

30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

********** CONTINUA **********

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

********** CONTINUA **********

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

********** CONTINUA **********

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.18 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN PICACHOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

********** CONTINUA **********

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOLANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

********** CONTINUA **********

30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

********** CONTINUA **********

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

********** CONTINUA **********

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOLANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1626,07

********** CONTINUA **********

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	:	METALES DE BASE
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
11	12	16	00	:	MADERA
25	10	16	00	:	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	36	00	:	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	11	19	00	:	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	:	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	13	15	00	:	BLOQUES
30	13	16	00	:	LADRILLOS
30	16	17	00	:	SUELOS
40	14	17	00	:	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	:	CONDUCTOS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	:	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	21	00	:	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	:	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	:	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	:	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	:	CRUCES DE TUBOS
40	17	28	00	:	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	:	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	35	00	:	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	:	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	:	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	46	00	:	T PARA TUBOS
40	17	49	00	:	UNIONES PARA TUBOS
40	17	52	00	:	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	18	20	00	:	TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40	18	31	00	:	ACCESORIOS DE TUBOS
47	10	15	00	:	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	16	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	25	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	39	00	:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

********** CONTINUA **********

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CURILLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

********** CONTINUA **********

93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DELA AMAZONIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERIA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOLANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

********** CONTINUA **********

30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

********** CONTINUA **********

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

********** CONTINUA **********

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTICACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LA MONTAÑITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :203,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA

********** CONTINUA **********

11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS

********** CONTINUA **********

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

********** CONTINUA **********

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE CHIRIBIQUETE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRUPO LIBANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :512,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

********** CONTINUA **********

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

********** CONTINUA **********

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CAGUAN 2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :441,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CURILLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

********** CONTINUA **********

84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE FLORENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 31 00 : RIELES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

********** CONTINUA **********

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

********** CONTINUA **********

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL PAUJIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

********** CONTINUA **********

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

********** CONTINUA **********

39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS

********** CONTINUA **********

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRUPO EMPRESARIAL LIBANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

********** CONTINUA **********

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DONCELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

********** CONTINUA **********

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BLUMONT-COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 12 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS

********** CONTINUA **********

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

********** CONTINUA **********

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ARQUIDIOCESIS DE FLORENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA

********** CONTINUA **********

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18413 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$231.724.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$276.724.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$3.648.000,00
PASIVO TOTAL	:	$3.648.000,00
PATRIMONIO	:	$273.076.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$135.838.900,00
GASTOS DE INTERESES	:	$98.700,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	63,52
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1376,28

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,49
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,49

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :120,00

SG	FM	CL	PR	-- DESCRIPCION
83	12	16	00	: CENTROS DE INFORMACIÓN
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	15	00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95	12	17	10	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76	11	16	00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70	10	15	00	: EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	: VIGILANCIA PESQUERA
70	11	15	00	: PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	12	16	00	: MADERA
83	14	15	00	: [illegible]
95	12	17	00	: [illegible]
			00	: [illegible]

********** CONTINUA **********

11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

********** CONTINUA **********

30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

********** CONTINUA **********

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL

********** CONTINUA **********

20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS

********** CONTINUA **********

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SOLANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR

********** CONTINUA **********

20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS

********** CONTINUA **********

30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENERT...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

********** CONTINUA **********

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

********** CONTINUA **********

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

********** CONTINUA **********

71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PUENTE LA GAITANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :183,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS

********** CONTINUA **********

30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS

********** CONTINUA **********

30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

********** CONTINUA **********

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA

********** CONTINUA **********

40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,78

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	12	16	00	MADERA
11	11	18	00	ARCILLAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	28	00	PILOTAJE

********** CONTINUA **********

30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA

********** CONTINUA **********

30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIC DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

********** CONTINUA **********

73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS

********** CONTINUA **********

40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,67

********** CONTINUA **********

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
83	12	16	00	:	CENTROS DE INFORMACIÓN
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30	10	36	00	:	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78	10	18	00	:	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	15	19	00	:	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	15	00	:	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95	12	17	00	:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70	13	15	00	:	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	:	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76	11	16	00	:	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70	10	15	00	:	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	:	VIGILANCIA PESQUERA
70	11	15	00	:	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	12	16	00	:	MADERA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
20	10	15	00	:	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	:	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	:	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	12	11	00	:	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	12	00	:	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	14	00	:	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30	10	15	00	:	ÁNGULOS
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	18	00	:	CONDUCTOS
30	10	20	00	:	HOJA
30	10	22	00	:	PLANCHA
30	10	23	00	:	PERFILES
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	29	00	:	PILARES
30	10	31	00	:	RIELES
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	10	32	00	:	ENREJADO
30	10	38	00	:	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	:	YESOS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	11	19	00	:	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

********** CONTINUA **********

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO

********** CONTINUA **********

30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO

********** CONTINUA **********

73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS

********** CONTINUA **********

40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

********** CONTINUA **********

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO

********** CONTINUA **********

30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

********** CONTINUA **********

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

********** CONTINUA **********

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

********** CONTINUA **********

40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INERCIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS AGUAS DE FLORENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :248,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

********** CONTINUA **********

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

********** CONTINUA **********

30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 67 00 : TRASMISIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...

********** CONTINUA **********

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

********** CONTINUA **********

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS

********** CONTINUA **********

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 13811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15232 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

********** CONTINUA **********

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16117 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17134 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18413 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT:8000957282
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1010118368
NOMBRE FUNCIONARIO:JOHAN SEBASTIAN MUÃ?OZ OME
NÚMERO DEL CONTRATO:20220938
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20220938
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/12/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$174.358.495,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:05/01/2023
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:17747
OBJETO:OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL LIMON DEL CORREGIMIENTO EL CARAÑO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE EL PAUJIL

********** CONTINUA **********

NIT:8000957630
MUNICIPIO:18256 - EL PAUJIL
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1026587958
NOMBRE FUNCIONARIO:VALENTINA ROJAS CARDENAS
NÚMERO DEL CONTRATO:CONTRATO DE OBRA PÃ?BLICA No. 008 DE 2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA MC 010 DE 2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/08/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/08/2019
FECHA DE INICIO:08/08/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$189.967.390,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/10/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:14343
OBJETO:CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO URBANO ZONA EXTERIOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 :
72 10 29 00 :
72 12 14 00 :
72 15 11 00 :
72 15 14 00 :
72 15 15 00 :
72 15 19 00 :
72 15 22 00 :
72 15 25 00 :
72 15 26 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SOLANO
NIT:8000957861
MUNICIPIO:18756 - SOLANO
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SOLANO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40076185
NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA ZORAIDA RAMOS VALENCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:CC-132-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CMC-026-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/09/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:09/09/2020
FECHA DE INICIO:09/09/2020
FECHA DE TERMINADO:09/10/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$24.278.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00

********** CONTINUA **********

FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:15484
OBJETO:ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MODALIDAD EN LA VERDA DANUBIO MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA SOLANO- CAQUETA.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT:8000957282
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1010118368
NOMBRE FUNCIONARIO:JOHAN SEBASTIAN MUÃ?OZ OME
NÚMERO DEL CONTRATO:20220908
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20220908
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/11/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/11/2022
FECHA DE INICIO:06/12/2022
FECHA DE TERMINADO:30/12/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$41.783.727,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:05/01/2023
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:17732
OBJETO:MANTENIMIENTO DE VÍAS EN ADOQUINES DE TRÁFICO ALTO EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 29 00 :
72 10 33 00 :
80 10 15 00 :
72 10 33 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT:8911904318
MUNICIPIO:18029 - ALBANIA
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632
NOMBRE FUNCIONARIO:FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:006
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:073-CMNC-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:05/08/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/08/2020

********** CONTINUA **********

FECHA DE INICIO:10/08/2020
FECHA DE TERMINADO:11/09/2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN:11/09/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$24.500.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$24.500.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:15556
OBJETO:ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA QUEBRADA BALATA MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :
81 10 22 00 :
80 10 16 00 :
30 10 36 00 :
30 16 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
NIT:8000957852
MUNICIPIO:18753 - SAN VICENTE DEL CAGUAN
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SAN VICENTE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40781185
NOMBRE FUNCIONARIO:NUVIA GUTIERREZ FLOREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:362-2021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-SVC-006-2021
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/12/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/12/2021
FECHA DE INICIO:04/02/2022
FECHA DE TERMINADO:03/05/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:07/06/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$120.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$120.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/03/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:16663
OBJETO:REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE FONDOS NACIONALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA INSPECCIÓN DE LA CRISTALINA SOBRE EL RIO LOSADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 :
80 10 16 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ

********** CONTINUA **********

VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siflorencia.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **1V6k4nXKJJ**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028** **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** **DC-IN-SMC-038-2022**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

Señores:
INERCIA S.A.S
NIT. 901.048.151-1
Carrera 15 N°6-25, barrio Juan XXIII, Florencia Caquetá.
Tel. 3134763476
inerciaingenierosas@gmail.com

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal
C.C. No. 26.427.423 de Neiva Huila

REF: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-IN-SMC-038-2022

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 28 de octubre de 2022, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-038-2022.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Levantamiento topográfico de nueve kilómetros que cuente con la siguiente información:

- Levantamiento de cauces.
- Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes.
- Nivelación de ejes.
- Levantamiento altimétrico y planimétrico.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los lineamientos y las leyes que regulan el ámbito contractual como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del contratista en la ejecución de un contrato estatal.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista debe garantizar que los bienes a ofrecer, cumplan con las siguientes características y presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.	UNIDAD	14
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimetrico.	GLOBAL	1

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de Consultoría.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, contando 45 días calendarios después de la firma del acta de inicio.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de SOLANO, Departamento del Caquetá, desde el centro poblado de Solano hasta la base CACOM -6 TRES ESQUINAS. 1, Coordenadas 0.743977, -75.230936 y 0.701215, -75.249709.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

El Departamento cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de **Inversión**

No. CDP		2022030395	**FECHA DE EXPEDICION**		02/03/2022
VALOR DEL CDP		$35.181.000	**FECHA VIGENCIA**		31/12/2022
ART. PRESUP	**SECTOR**	**AREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central. proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)	99999999999999999999 VARIOS	$30.000.000
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central. proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)	99999999999999999999 VARIOS	$5.181.000

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

4.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** ($33.677.882), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

4.5 FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al contratista el 100% del Valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones, además de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura comercial, dentro de los (5) días hábiles siguientes de haber surtido la firma del acta de recibo final, el cual se le dará traslado a la dirección de contabilidad para el trámite de pago hasta que sea la radicación en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y

aportes parafiscales del contratista, anexar a los documentos la certificación de la cuenta bancaria no mayor a 30 días a la cual solicita se le cancele los recursos del contrato.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

INERCIA S.A.$
NIT. 901.048.151-1
Carrera 15 N°6-25, barrio Juan XXIII, Florencia Caquetá.
Tel. 3134763476
inerciaingenierosas@gmail.com

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal
C.C. No. 26.427.423 de Neiva Huila

5.1 VALOR DE LA OFERTA: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** ($33.677.882), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

6. GARANTIA$:

El contratista presentará en la plataforma del Secop II los respectivos documentos exigidos por el Departamento de Contratación de la Gobernación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	por el plazo de duración del contrato y tres (3) años mas

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir

instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.	Und	14	$ 1.200.053	$ 16.800.742
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimétrico.	Global	1	$ 11.500.000	$ 11.500.000
VALOR TOTAL SIN IVA					$ 28.300.742
IVA 19%					$ 6.422.000
VALOR TOTAL					**$ 33.677.882**

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ se obliga a:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
c) El Departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
d) Pagar oportunamente lo pactado.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

p) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 019 del 10 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

ESPECIFICAS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.
c) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
d) Garantizar que los productos a entregar como resultado del cumplimiento del objeto contractual sean de calidad.
e) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
g) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE.
h) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
i) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al

contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad

no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma Secop II

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal INERCIA SAS

Proyectó:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028
03 DE NOVIEMBRE DE 2022

Aceptación de oferta	20220000028						Año	2022			
Contratista	INERCIA S.A.S										
Nit.	901.048.151-1										
Representante Legal	DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ										
C.C.	26.427.423 de Neiva Huila										
Clase de persona	PN		PJ	X	UT		C				
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ										
Supervisor	ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA						Cargo	Profesional universitario de la Secretaria de infraestructura.			

*Marcar X

F/ suscripción	03/11/2022						
Publicación	Si	x	No				
Plazo inicial del Contrato.	45 días	Plazo adicional	N/A	F/Inicio	21/11/2022	F/Terminación final	23/12/2022
Valor Contratado	$33.677.882	Valor Adicional		N/A		Valor total	$33.677.882

DOCUMENTOS PRESUPUESTALES No.	FECHA	VALOR
CDP No. 2022030395	02/03/2022	$35.181.000
RP N° 2022113697	03/11/2022	$33.677.882

En Florencia (Caquetá), se reunieron en el despacho de la Dirección Técnica de Contratación: LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías - Huila, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020 y acta de posesión No. 079, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ, identificada con la cedula ciudadanía No.26.427.423 de Neiva Huila, Representante Legal de INERCIA SAS, en calidad de Contratista, ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.649.948 de Florencia Caquetá, profesional universitario de la Secretaría de infraestructura Departamental en calidad de supervisor y KARLA JOHANA LISCANO CORREA como Secretaria de Infraestructura del Departamento; con el fin de liquidar ACEPTACIÓN DE OFERTA **20220000028**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Caquetá mediante proceso de Mínima Cuantía No. DC-IN-SMC-038-2022 selecciono Proveedor para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ"

2. Que el 03 de noviembre de 2022 se pactó ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **20220000028** con la persona jurídica INERCIA SAS con Nit 901.048.151-1, para el cumplimiento del objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ"

3. Que la DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION CON DELEGACION DE ORDENACIÓN DE GASTO designó como supervisor del contrato al señor ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA adscrito a la secretaría de infraestructura como profesional universitario.

4. Que INERCIA SAS con Nit 901.048.151-1 amparo el contrato con la garantía NV-100077445 de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobado por la Directora Técnica de Contratación con Delegación de Ordenación del gasto, previa suscripción del acta de inicio.

5. Que, frente a la ACEPTACIÓN DE OFERTA, se suscribió MODIFICATORIO 001 de fecha 10 de noviembre de 2022, por medio del cual se aclaró el valor del IVA definido para los respectivos trámites administrativos de perfeccionamiento.

6. Que el día 21 de noviembre de 2022 se suscribió acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

7. Que conforme a lo descrito en el acta de único pago de fecha 20 de diciembre de 2022, de la ACEPTACIÓN DE OFERTA **20220000028** del 03 de noviembre de 2022, se describe la siguiente información económica:

RELACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO
VALOR CONTRATADO	03/11/2022	$ 33.677.882	$ 33.677.882	$ 33.677.882
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 33.677.882	$0	$ 33.677.882	$ 33.677.882	$ 0

8. Que, de conformidad con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el Supervisor designado, se dejó constancia que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del objeto del Contrato, cumplió de manera satisfactoria el objeto y las obligaciones pactadas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA 20220000028 conforme a los valores arriba descritos.

Por lo anterior y de conformidad con acta final de único pago de la Supervisión y Ejecución de fecha 20 de diciembre de 2022, se acuerda efectuar la siguiente liquidación, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo la ACEPTACIÓN DE OFERTA **20220000028** del 03 de noviembre de 2022, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CAQUETA e INERCIA SAS.

SEGUNDA. La Ejecución Presupuestal de la ACEPTACIÓN DE OFERTA **20220000028** del 03 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el acta de único pago, es la siguiente:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN **ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028** **03 DE NOVIEMBRE DE 2022**	

RELACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO
VALOR CONTRATADO	03/11/2022	$ 33.677.882	$ 33.677.882	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 33.677.882	$0	$ 33.677.882	$ 33.677.882	$ 0

TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, La Certificación de Cumplimiento y único pago de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de la referencia.

CUARTA. PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ACEPTACIÓN DE OFERTA **20220000028**.

QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y/o cualquier otra autoridad administrativa.

SEXTA. MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que ha procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de enero de 2023.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA	**DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ**
Profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá	Representante legal de INERCIA SAS
Vb. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**Vb. ORDENACIÓN DEL GASTO**
KARLA JOHANA LISCANO CORREA	**LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**
Secretaria de Infraestructura del Departamento del Caquetá	Directora Técnica de Contratación del Departamento del Caquetá, delegada como ordenadora de gasto.

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	**Yeisson Hawer Velasco Guarnizo**	Abogado contratista de la Dirección de Contratación	

ACTA DE PAGO UNICO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DC-IN-SMC-038-2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		DC-IN-SMC-03820-2022		AÑO	2022			
Tipo de contrato	SUMINISTRO	X	Construcción		Mantenimiento						
Contratista	INERCIA S.A.S										
Clase de persona	PN		PJ	X	UT		C				
Objeto del contrato	ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA PARA LA VIA SOLANO – BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA										
Funcionario supervisor	*ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA*				*Cargo*		*Supervisor*				
F/ suscripción	03/11/2022										
Publicación	Si		No	X	Fecha				Valor	45.000.000	
Plazo inicial del contrato	*45 DIAS*			*F/Inicio*		*21/11/2022.*		*F/Terminación normal*		*23/12/2022*	
Plazo final del contrato	*UNO (1) mes*			*Plazo prorrogado*		*0*		*F/Terminación actual*		10/11/2022	
REGISTRO PRESUPUESTAL											
RESERVA PRESUPUESTAL	Nro							VALOR			
RP	2022113697							$ 33.677.882.oo			

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante actas de pago parcial, acompañadas de certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor, quien previamente deberá verificar las cantidades suministradas, los pagos de harán teniendo en cuenta disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a la normatividad vigente. Las facturas o documentos equivalentes deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.	**PAGO ANTICIPADO**	**N/A**

En la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, - se reunieron: la señora DIANA MARIA QUIROGA DIAZ con C.C 26.427.423 DE NEIVA como representante legal de INERCIA S.A.S con NIT 901.048.151-1 y el Técnico ALEX

ACTA DE PAGO UNICO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DC-IN-SMC-038-2022

NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA, en calidad de supervisor, y la secretaria de infraestructura KARLA JOHANA LISCANO CORREA para dejar constancia por medio de la presente acta de pago único

Que de conformidad con el inciso 1 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, las entidades publicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes en las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio

Periodo cotizado	Valor pagado	Numero de planilla
2022-12	$ 1.326. 500.oo	4477517855

ESTADO DE PAGO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$33.677.882.00		
VALOR ADICIONAL	0	0,00	
VALOR PRIMER PAGO		$33.677.882.00	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO			$ 0
BALANCE	$33.677.882.00	$33.677.882.00	$33.677.882.00

El valor por pagar por medio de la presente acta es de TREINTA TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 33.677.882.00).
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de EL DEPARTAMENTO", en Florencia (Caquetá), a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

Por el supervisor					Por el CONTRATISTA				
ALEX NORBERTO MARTINEZ ESPAÑA					INERCIA S.AS				
CC	x	RUT		17.641.424	CC		RUT	X	901.048.151.-1

VoBo. **KARLA JOHANA LISCANO CORREA**
Secretaria de Infraestructura

INV-PUB-OAJC-084-2022

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20220908

(28 NOV 2022)

JORGE RICARDO MURCIA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.918 de Bogotá D.C. en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, según Decreto No. 00242 del 30 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORENCIA**, debidamente facultado según Resolución No 0366 del 22 de abril de 2021, informa a **INERCIA S.A.S**, representada legalmente por **DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **INV-PUB-OAJC-084-2022.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN ADOQUINES DE TRÁFICO ALTO EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
iv) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
v) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
vi) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
vii) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
viii) Ejercer la supervisión del contrato
ix) Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
x) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
xi) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
xii) Realizar actividades de prevención y promoción.
xiii) Velar porque se adelantan los trámites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($41.783.727,00) M/CTE**, equivalentes a 41.783 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				Preliminares				
1.1	1.1			Localización y replanteo sin equipo de topografía	m2	162.00	$ 4,826.00	$ 781,812.00
1.2	1.2			Excav. manual (Mat. Com. Y congl. Sin ret. De escomb. H=<1.5 m)	m3	16.20	$ 37,042.00	$ 600,080.00
1.2	1.3			Retiro de Piso en adoquin (ladrillo y concreto), pagado por m2	m2	162.00	$ 24,474.00	$ 3,964,788.00
1.4	1.4			Demolición de concreto (Incl. Ret. De Escomb.)	m3	1.80	$ 154,023.00	$ 277,241.00
Subtotal								**$ 5,623,921.00**
				Concreto para Cunet				
2.1	2.1			Piso en adoquin de ladrillo (Trafico pesado via), pagado en m2	m2	120.00	$ 199,495.00	$ 23,939,400.00
2.2	2.2			Piso en adoquin de concreto (Trafico pesado via), pagado en m2	m2	42.00	$ 96,522.00	$ 4,053,924.00
2.3	2.3			Concreto F'C=210 kgf/cm2 para sardineles, pagado en m3	m3	3.80	$ 956,630.00	$ 3,635,194.00
Subtotal								**$ 31,628,518.00**
				Relleno				
3.1	3.1			Relleno con mat. De peña, Incl. equipo de compact. pequeño (Rana)	m3	19.44	$ 89,790.00	$ 1,745,518.00
Subtotal								**$ 1,745,518.00**
				Retiro / Aseo				
4.1	4.1			Retiro de sobrantes, pagado en m3	m3	22.50	$ 57,140.00	$ 1,285,650.00
4.2	4.2			Aseo general	m2	162.00	$ 9,260.00	$ 1,500,120.00
Subtotal								**$ 2,785,770.00**
				SUBTOTAL OBRAS				[illegible]
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
				VALOR TOTAL				[illegible]

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**UTILIDAD**	**U=**	4%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	30%

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales hasta el 90% y el 10% final se cancelara con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: No aplica.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022001727	10/11/2022	$44.654.860

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Secretario de Obras Públicas Municipal y/o quien haga sus veces o sea designado por el Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la zona urbana de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá y el domicilio contractual es la carrera 12 con Calle 15 Esquina edificio municipal de la Alcaldía de Florencia que funcionará como domicilio contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Florencia-Caquetá, el

Por la Entidad,

JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Jefe de la oficina Asesora Jurídica
Resolución No 0366del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Laura Rivera Cedeño	cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	cargo	Asesor G.I.T Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 132

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
132 del 07 de septiembre de 2020

NÚMERO D E P R O C E S O : INVITACIÓN PÚBLICA M Í N I M A CUANTÍA No. CMC 026-2020

CONTRATO: DE CONSULTORÍA.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA VEREDA DANUBIO MUNICIPIO DE SOLANO. DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ SOLANO - CAQUETÁ.

El municipio de Solano, Caquetá, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **INERCIA S.A.S con NIT 901.048.151** Representado Legalmente por **YESID RAMIREZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.429.813 expedida en Cali Valle, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

OBJETO	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA VEREDA DANUBIO MUNICIPIO DE SOLANO. DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ SOLANO - CAQUETÁ.
CARACTERISTICAS TECNICAS	Requisitos Técnicos: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales; y las señaladas en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratista deberá: A. Presentar las garantías exigidas B. Suscribir el Acta de Inicio del contrato C. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados D. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas. E. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. 132

	F. Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. G. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. H. Tratándose de personas naturales la base para el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor total final del contrato. I. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar. J. Garantizar la calidad del trabajo o servicio realizado. K. Presentar un informe final de ejecución del contrato. L. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. M. Las demás que deriven de la ejecución contractual.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratante deberá: A. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. B. Aprobar las Garantías exigidas. C. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. E. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. F. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. G. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. H. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.278.000.) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 132

<table>
<tr><td></td><td>aceptación de la oferta, la cual se hará en la página del SECOP (www.colombiacompra.gov.co).</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Solano -Caquetá</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio pagara al contratista el 100% de valor del contrato, una vez sede cumplimiento al objeto contractual y de sus obligaciones, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditara el pago de seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1° a 2.2.1.2.3.1.5° y 2.2.1.2.3.1.7° del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar.
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Perjuicios</th><th>Vigencia</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de Servicio</td><td>La deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>El plazo del contrato y cinco 05) años más</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada (expedida y firmada) por todos sus integrantes.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Las garantías deberán ser presentadas dentro Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Liquidación</td><td>Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. 132

SUPERVISOR y/o INTERVENTOR DESIGNADO	El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario de Planeación del Municipio de Solano, Cargo que en la actualidad desempeña el Ingeniero **FRANKLIN ADRIAN DURANGO**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico con equipo de precisión, debidamente referenciado	UND	1	2.480.000	2.480.000
2	Planos en planta y corte por eje de proyecto de topografía y localización del proyecto	GLB	1	2.020.000	2.020.000
3	Perforaciones para estudio de geotecnia en cada lado de proyecto a profundidad no inferior a ocho (08) metros	ML	16	385.000	6.160.000
4	Caracterización de material encontrado, incluye clasificación y caracterización del mismo	UND	16	128.000	2.048.000
5	Cálculo de parámetro de capacidad portante y recomendaciones para cimentación y/o tipología de elementos estructurales	UND	2	2.360.000	4.720.000
6	Propuesta de diseño estructural para estructura tipo puente peatonal	UND	1	6.850.000	6.850.000
TOTAL					**24.278.000**

Que cualquier información relacionada con la presente comunicación será suministrada por la profesional **MARIA ZORAIDA RAMOS VALENCIA** profesional de Contratación o quien haga sus veces, correo electrónico contratacion@solano-caqueta.gov.co.

Que, con la publicación de esta comunicación en el SECOP, el proponente **INERCIA S.A.S con NIT 901.048.151** Representado Legalmente por **YESID RAMIREZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.429.813 expedida en Cali Valle, que da informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el municipio de Solano - Caquetá, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EDINSON TASCON RUBIO
Alcalde Municipal

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
No 362 14 diciembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16.	MULTAS
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre el municipio san Vicente del caguan (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra [nombre del Consultor] (en adelante el "Consultor") a través de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1794 del 29 de noviembre de 2021 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SVC-006-2021**

II. Que a través de la Resolución 1573 del 13 de diciembre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente INERCIA S.A.S con Nit. 901.048.161-1 representado legalmente por el señor YESID RAMIREZ DELGADO.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE FONDOS NACIONALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA INSPECCIÓN DE LA CRISTALINA SOBRE EL RIO LOSADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ´.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SVC-006-2021, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de tres 03 meses, contados a partir de contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), equivalentes a 138,08 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del Contrato.

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
176	25/01/2021	020202070301	210-TRASNPORTE	MEJORAMIENTO DE VIAS	420-sgp propósito general forzosa inversión libre inversión sgp once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior	$60.000.000

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
1114	22/10/2021	0202050201	210-TRASNPORTE	Aporte convenio de cooperación en la consolidación de esfuerzos	3- Departamentos – Ingresos corrientes de libre destinación	$60.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si esté en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
21. Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] *Incorporar como mínimo el* [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

a) Suministrar toda la información que la entidad Contratante requiera.
b) Socializar con la comunidad junto con el interventor el alcance del objeto contratado, entregando copia de éste y sus modificaciones si fuese el caso.

c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades establecidas en la propuesta presentada y los demás documentos precontractuales y contractuales.
d) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma.
e) Ejecutar las actividades con la calidad, cantidad y en el tiempo contractual establecido, disponiendo de todos los equipos, y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría.
f) Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica.
g) Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
h) Presentar al interventor informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido por el interventor, que deberá ser como mínimo cada mes o cuanto la entidad contratante lo solicite y respectivamente avalado y firmado por el interventor.
i) Suscribir y presentar conjuntamente con el interventor: Acta de Inicio, Actas Parciales, Acta Final y Acta de liquidación; las cuales serán elaboradas por el interventor.
j) Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentar cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar al CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufre el CONTRATANTE por este concepto.
k) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. – El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación a los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
l) APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. – El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al interventor del contrato durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m) Ejecutar los estudios y diseños de acuerdo con el programa general aprobado por el interventor.
n) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
o) Responder por cualquier daño que se cause a personas, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
p) Garantizar todas normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal a su cargo que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas

q) El contratista, se obliga a cumplir las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
r) Presentar un cronograma estimado de las labores a realizar dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión; y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes requeridos por la supervisión.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Expedir el registro presupuestal
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para el logro del objeto contractual.
7. Realizar supervisión del contrato.
8. Recibir y revisar de acuerdo a los requisitos establecidos, las actas de pago parcial o final del contratista.
9. Velar por la buena administración de los recursos y proyectos.
10. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, una vez el contratista cumpla con lo dispuesto en el contrato.
11. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
12. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
13. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
14. Liquidar el contrato

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 01 por ciento del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Consultor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 05 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 05 % del valor total del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 5 % del Valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de cinco días contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de san Vicente del Caguan identificada con el NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago anticipado [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado</td><td>No Aplica</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del Contrato	No Aplica
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de 4 meses una vez culminado el plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente como también el pago de la totalidad de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San Vicente Del Caguan – Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de San Vicente Del Caguan – Caquetá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato en el municipio de San Vicente Del Caguan – Caquetá, el día catorce (14) de diciembre de 2021.

Por la Entidad,

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

Por el Consultor,

YESID RAMIREZ DELGADO
R/L INERCIA S.A.S

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 362 DE 2021 (14 de diciembre de 2021)				FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO FINAL
OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE FONDOS NACIONALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA INSPECIÓN DE LA CRISTALINA SOBRE EL RÍO LOSADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ				4 de febrero de 2022	3 de mayo de 2022	TRES (03) MESES	
				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 120.000.000,00	
				VALOR DEL ANTICIPO DEL CONTRATO		$ -	
				VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO		$ -	
				VALOR FINAL DEL CONTRATO		$ 120.000.000,00	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	NIT/CC	800,095,785-2	VALOR (ACTA PARCIAL No 01)		$ 120.000.000,00	Código: F-CO-2.2.3.5
CONTRATISTA:	INERCIA S.A.S	NIT/CC	901,048,151-1	SALDO DEL CONTRATO DE OBRA		$ -	FECHA
SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE OSORIO LIZCANO			PORCENTAJE DE EJECUCION CONTRATO		100,00%	martes, 3 de mayo de 2022

CONDICIONES INICIALES						ACTA DE RECIBO FINAL (ACTA PARCIAL No 01)		SALDO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL
1	**LOCALIZACIÓN Y BATIMETRIA DEL PUENTE**								
1,1	Localización y replanteo. Incluye levantamiento topografico planimétrico y altimetrico	Und	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -
1,2	Batimetria con secciones transversales, incluye planos y memorias	Und	1,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1,00	$ 10.000.000,00	0,00	$ -
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**								
2,1	Estudio de suelos, incluye perforaciones, laboratorios y conclusiones	Und	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	1,00	$ 15.000.000,00	0,00	$ -
2,2	Estudio geotécnico, incluye análisis resultados estudios de suelo y recomendaciones de cimentación	Und	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -
2,3	Estudio geológico, incluye estudio geológico regional y local, determinación	Und	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -
2,4	Estudio hidrologico e hidraulico, incluye determinación de caudales máximos, modelación hidraulica, determinación de altura máxima socavación.	Und	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	1,00	$ 15.000.000,00	0,00	$ -
2,5	Diseño estructural, incluye estudio de cargas, memorias de cálculo, planos	Und	1,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	1,00	$ 30.000.000,00	0,00	$ -
2,6	Plan de adaptación de la Guía Ambiental - PAGA	Und	1,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	0,00	$ -
2,7	Plan de manejo de transito - PMA	Und	1,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	0,00	$ -
2,8	Estudio de transito	Und	1,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	0,00	$ -
2,9	Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.	Und	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -
2,10	Especificaciones técnicas de construcción	Und	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ -
2,11	Proceso constructivo	Und	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ -
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 120.000.000,00		$ 120.000.000,00		$ -

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

ANDRES FELIPE OSORIO LIZCANO
Supervisor

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
C.C. 26.427.423 de Neiva
Rep. Legal. INERCIA S.A.S

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL			
CONTRATO CONSULTORIA	No. 150 - PROCESO No. 010-CMNC-2021		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN		
CONTRATISTA	INERCIA S.A.S INGENIEROS CONSULTORES		
REPRESENTANTE LEGAL	YESID RAMIREZ DELGADO		
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA INSPECCIÓN DE PUERTO BETANIA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES		
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.700.000)		
CDP	254	**FECHA**	10/02/2021
RP	483	**FECHA**	20/04/2021
FECHA DE INICIO	23/06/2021		
FECHA DE FINALIZACIÓN	22/07/2021		

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2021, se reunieron **JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA** identificado con cedula de ciudadanía No 17.674.087 de San Vicente del Caguán, en calidad de Alcalde Municipal, **YESID RAMIREZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía No 94.429.813 de Cali - Valle del Cauca, representante legal de **INERCIA S.A.S INGENIEROS CONSULTORES**, el ingeniero **CHARLIE MONTAÑO RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 7.705.714 de Neiva-Huila, en calidad de supervisor, para proceder a suscribir la presente acta de recibo final y/o terminación de contrato de consultoría No. 150-2021 del 20 de Abril de 2021, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA INSPECCIÓN DE PUERTO BETANIA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

Para la ejecución del contrato No 150-2021, el contratista cumplió con las especificaciones y condiciones establecidas y señaladas a continuación, las cuales formaron parte integral del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico con equipo de precisión, debidamente referenciado.	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	Planos en planta y corte por eje de proyecto de topografía y localización del proyecto.	GLB	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
3	Perforaciones para estudio de geotecnia en cada lado de proyecto a profundidad no inferior a ocho (08) metros.	ML	16	$ 390.000	$ 6.240.000
4	Caracterización de material encontrado, incluye clasificación y caracterización del mismo.	UND	16	$ 135.000	$ 2.160.000
5	Cálculo de parámetro de capacidad portante y recomendaciones para cimentación y/o tipología de elementos estructurales.	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

6	Propuesta de diseño estructural para estructura tipo puente peatonal.	UND	1	$ 6.900.000	$ 6.900.000
VALOR TOTAL					**$ 23.700.000**

El contrato de consultoría No 150-2021 dio cumplimiento a las demás obligaciones, como el pago al sistema general de seguridad social e informe de actividades ejecutadas conforme a la documentación allegada por el Representante Legal de INERCIA S.A.S INGENIEROS CONSULTORES, el cual hace parte integral de la presente acta, llegada la terminación del contrato y a satisfacción del objeto pactado por las partes, de acuerdo, con la presente acta de recibido final, el municipio deberá cancelar a 8INERCIA S.A.S INGENIEROS CONSULTORES, el pago correspondiente de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.700.000) M/CTE.**

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2021, en el Municipio de San Vicente del Caguán.

INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES

YESID RAMIREZ DELGADO
C.C. 94.429.813 de Cali - Valle del Cauca
Representante Legal Contratista
INERCIA S.A.S INGENIEROS CONSULTORES

Contrato Consultoría No 150-2021

CHARLIE MONTAÑO RUIZ
C.C. 7.705.714 de Neiva-Huila
Secretario de Infraestructura

Supervisor Contrato Consultoría No 150-2021

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE PLANEACION

ACTA DE LIQUIDACION

PROCESO 073-CMNC-2020 CONTRATO DE CONSULTORIA No 006 DE 2020
(AGOSTO - 05 DE 2020)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA NIT: 891.190.431-8
CONTRATISTA:	**INERCIA S.A.S R.L. YESID RAMIREZ DELGADO Nit: 901.048.151-1**
OBJETO:	**ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA QUEBRADA BALATA MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
PLAZO:	Un (01) mes, el plazo se inicia a partir de la suscripción del Acta de Inicio, En el Municipio de Albania, Caquetá
FECHA DE INICIO:	10 Agosto de 2020
FECHA DE TERMINACION:	10 Septiembre de 2020
VALOR :	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Un único pago final por valor del contrato, incluido todos los tributos a que haya lugar, previa entrega, aprobación de pólizas y cumplimiento de los siguientes requisitos para el pago, el contratista deberá presentar lo siguiente: 1. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2. Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura o cuenta de cobro.

En Albania, en el despacho del alcalde, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones:1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato con INERCIA S.A.S R.L. YESID RAMIREZ DELGADO, Identificado con Nit No. 901.048.151-1 2) Que atendiendo el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 006 del 05 de Agosto de 2020, avalado por parte del interventor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE CONSULTORIA No 006 DE 2020, **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA QUEBRADA BALATA MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.** En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE PLANEACION

ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a liquidar el contrato en mención conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
Valor Inicial	$24.500.000.oo
Valor Adicional	*0*
VALOR FINAL:	$24.500.000.oo

LIQUIDACION	
Valor Anticipo	0
Valor Pagos Parciales	$0.oo
VALOR PAGADO:	$0.oo
VALOR EJECUTADO:	$24.500.000.oo
VALOR ACTA FINAL:	$24.500.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	0

Una vez leida y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el día 11 de septiembre de 2020

Por el Municipio,

HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

YESID RAMIREZ DELGADO
R.L. INERCIA S.A.S

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA N° CCO-001-2020/ SMC-009-2020

DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Contrato No.	CCO-001-2020	Fecha Suscripción: 11 de Marzo de 2020
Tipo de contrato:	CONSULTORIA	
Contratista:	INERCIA S.A.S.	
NIT	901.048.151-1	
Representante Legal	YESID RAMIREZ DELGADO	
Identificación	CC. 94.429.813	
OBJETO: REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y PROUESTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL PARA PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA VEREDA SAN JOSE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA.		
Plazo de Ejecución inicial:	Un (01) Mes.	
Plazo efectivamente ejecutado	Dieciséis (16) días	
Fecha de Inicio	14 de Marzo de 2020	
Fecha de terminación inicial	14 de Abril de 2020	
Fecha efectivamente ejecutado	31 de Marzo de 2020	
Prórroga:	SI ___ NO _X_	
Supervisor:	SECRETARIO DE PLANEACION	
Valor del contrato:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 21.900.000,00) MCTE	
Adición	0	
Valor total	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 21.900.000,00) MCTE	
Forma de Pago:	El pago se realizara una vez entregado los estudios contratos objeto del contrato, y visto bueno del supervisor, además deberá anexar factura o cuenta de cobro según caso, de acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC.	

DATOS LIQUIDACIÓN	
Valor total Contrato:	**$ 21.900.000,00**
Valor Ejecutado:	**$ 21.900.000,00**
Valor cancelado al contratista:	**$ 0,00**
Valor a reintegrar por el contratista al Municipio:	**$ 0,00**
Valor a cancelar al contratista:	**$ 21.900.000,00**

YESID RAMIREZ DELGADO
C.C 94.429.813
Representante Legal de INERCIA S.A.S

JOSE DUVIEL ALVAREZ LOPEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS
Alcaldesa Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA N° CCO-001-2020/ SMC-009-2020

CONSTANCIAS: Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del SUPERVISOR del contrato de Prestación de Servicio y del CONTRATISTA en la presente acta. El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.
El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables y derivados por la prestación del servicio ejecutado.
Queda entendido que el contrato que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio y el contratista.
CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN Y UNA VEZ EL MUNICIPIO HALLA GIRADO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS EXCEPTO DONDE SE PRESENTEN INCONVENIENTES CON EL PRODUCTO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL.
En constancia, se firma en El Doncello Caquetá, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2020.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. CC2018 - 033 de 07 de MAYO de 2018, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO CAGUAN 2018 E INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES.

CONTRATANTE:	CONSORCIO CAGUAN 2018
NIT:	901.147.383-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	CC 17.640.217 DE FLORENCIA
CONTRATISTA:	INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES
NIT:	901.048.151-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	16.185.320 DE FLORENCIA
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA PIC FASE II, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 10 – CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.
VALOR DEL CONTRATO:	$345.187.500 M/CTE – TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO DEL CONTRATO:	45 – CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía número **17.640.217 de Florencia – Caquetá**, en calidad de Representante Legal, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO CAGUAN 2018** con **NIT No. 901.147.383-6**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **16.185.320 DE FLORENCIA**, quien obra en nombre y representación legal de **INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES** y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, contenido en las clausulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que en el marco de las competencias de la Agencia de Renovación del Territorio ART, la Dirección de Estructuración de Proyectos a través de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural en desarrollo del proyecto de inversión denominado "Implementación de obras de pequeña y mediana infraestructura para el desarrollo de los territorios afectados por el conflicto armado y cultivos de uso ilícito" o su equivalente que lo modifique, complemente o sustituya, establecerá e implementará los Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC, conforme al manual operativo que para el efecto adopte la ART. 2. Que en virtud de las competencias anteriormente mencionadas el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado consideró pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo I del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia para seleccionar contratistas que se encarguen de estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria "PIC" en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART., 3. Que el CONSORCIO CAGUAN 2018 participo y presento oferta en el

anteriormente mencionado proceso de selección y mediante oficio de fecha 16 de enero de 2018 recibió por parte de la Dirección Ejecutiva del PA-FCP la notificación de aceptación de la oferta grupo 10 – Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, 4. Que dentro de las obligaciones del CONSORCIO CAGUAN 2018, en virtud del contrato 538 de 218 suscrito con el PA-FCP, se encuentran dentro de las obligaciones del contratista entre otras las siguientes: a). Garantizar el equipo humano requerido para la correcta ejecución, terminación y liquidación del contrato. b). Establecer procesos y procedimientos internos que garanticen la implementación y ejecución de los proyectos. c). Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras de los proyectos. d). Cumplir con lo previsto en el Anexo No. 1 Anexo Técnico y las demás obligaciones contenidas en el Análisis Preliminar el cual hace parte integral del contrato suscrito. e) Celebrar los contratos laborales para dar cumplimiento a la estructura del equipo humano mínimo de trabajo requerido y los demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. Y en conformidad con lo anterior, el presente contrato laboral se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA– *Objeto:*** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a **REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - PIC FASE II, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 10 – CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO,** de conformidad con los estudios previos del proyecto y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato y que corresponde en los diferentes núcleos veredales de los Municipios de Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, La Montañita, Paujil y San Vicente del Caguán. **CLAUSULA SEGUNDA – *Obligaciones de las partes:* A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir por sus propios medios, el objeto del contrato, conforme a los alcances, metodología y lineamientos contenidos en el documento de condiciones contractuales; así como, el anexo técnico No. 1 (Estrategia Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria - PIC) que hace parte integral del contrato No. 538 de 2018 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y el Consorcio Caguán 2018. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Asistir a comités técnicos y operativos o reuniones de planificación y presentar y sustentar información temática correspondiente a sus obligaciones, cuando sea requerido por el CONTRATANTE. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSORCIO CAGUAN 2018 por medio del Gerente o Supervisor. 6) Suscribir el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato. 7) Entregar el Cronograma de Ejecución del Contrato. 8). Entregar la certificación bancaria donde conste la cuenta en la que se realizarán los pagos del Contrato. 9) Constituir las garantías en los términos establecidos en la cláusula Décima Primera del Contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11) Contar con el personal técnico y multidisciplinario e idóneo que se requiera para la correcta realización de los estudios y diseños requeridos, y de igual manera dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales, entre ellas, mantener vigente la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos sus empleados. 12) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 13) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en el ámbito de la normatividad técnica de Colombia le exijan para la correcta realización de los productos y entregables que se obliga a presentar según se le soliciten por el CONTRATANTE. 14) El contratista deberá entregar, previa la suscripción del acta de inicio del contrato para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el Plan de trabajo donde presente cronograma de las actividades principales como son: a). Etapa de visitas de verificación a los sitios objeto de los estudios. b). Etapa de toma de muestras y/o realización de ensayos, durante la cual se desarrollarán las actividades de Topografía, estudios de suelos, estudios hidrológicos, toma de núcleos y/o estudios de vulnerabilidad, según se requiera. c). Etapa de análisis de resultados y/o cálculos de diseño, en la cual son entregables: carteras de campo, memorias de cálculo, cantidades de obra,

especificaciones de construcción y manuales de mantenimiento y operación d). Etapa de diseño de los elementos o alcances constructivos a realizar. 15) Entregar toda la información que permita hacer un seguimiento sistematizado de las metas y cronogramas que resulten la consultoría. 16) Entregar de las especificaciones y documentos complementarios del diseño cuando se hubiesen efectuado modificaciones a los diseños originales. 16) Realizar los manuales de operación y mantenimiento de las obras diseñadas y recomendadas. 17) Mantener absoluta reserva y confidencialidad de los documentos e informaciones a los que tenga acceso, según lo pactado en la CLUSULA DECIMO OCTAVA – Confidencialidad 18) Suscribir por cada uno de los estudios y diseños que realice, y entregar a EL CONTRATANTE, un certificado de responsabilidad de los diseños y un documento de cesión de derechos patrimoniales de autor, los cuales tendrán alcance únicamente a los proyectos puntuales que el CONTRATANTE le solicite, teniendo en cuenta que los productos, estudios y diseños que el CONSULTOR realice y con garantía de los documentos de responsabilidad y cesión de derechos, no podrán ser utilizados como estudios y diseños de otros proyectos similares en alcance o tipo de obra o en localizaciones diferentes, toda vez que los mismos estudios y diseños perderán su vigencia y validez exonerando al CONSULTOR de toda responsabilidad sobre los mismos 19) EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan de otras clausulas del Contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a: 1). Pagar el valor del contrato en los tiempos, valores y plazos pactados, previo recibo a satisfacción de los servicios de consultoría contratados. 2). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 3). Realizar las actividades de intervención, supervisión, control y seguimiento de las obligaciones del Contrato, ya sea de manera directa y/o a través de su supervisor, para efectos del presente contrato, el CONTRATANTE designa al ARQUITECTO WERNER GUERRA como SUPERVISOR DE LA CONSULTORIA 4). Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato. 5). Permitir el acceso a la documentación e información requerida por EL CONSULTOR para ejecutar debidamente el presente contrato. 6). Entregara el inventario de proyectos a realizar para hacer el cronograma. **CLAUSULA TERCERA – *Metodología, Alcance y Productos.*** **A) METODOLOGIA:** 1). EL CONTRATISTA establece un valor máximo de contratación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula cuarta – Valor del Contrato, y dicho valor será establecido como un monto máximo de gasto agotable de acuerdo a los precios ofertados por EL CONSULTOR y la necesidad de los productos o diseños ya identificados para cada proyecto y aquellos adicionales que por naturaleza del proyecto o solicitud especial del PA-FCP o ART, no estén identificados a la fecha de suscripción del presente contrato, pero que sean necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las obras a realizar dentro del marco del contrato No. 538 de 2018, suscrito entre el CONTRATANTE y EL PA-FCP. 2). Una vez finalizada la totalidad de los estudios y diseños de la consultoría realizada, los recursos que no se comprometan del monto máximo de gasto agotable del presente contrato, serán devueltos al componente de Estructuración y Ejecución de Proyectos del contrato marco No. 538 de 2018. 3). La ejecución de los recursos de gasto de estudios y diseños se realizará mediante ORDENES DE TRABAJO - ODT, las cuales serán emitidas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a los requerimientos de elementos a diseñar de cada uno de los proyectos priorizados por la Coordinación Regional de ART y/o el SUPERVISOR del contrato marco. 4). Cada una de las ODT s, que el CONTRATANTE emita al CONSULTOR como solicitud de realización de estudios y diseños para un proyecto específico, tendrá un valor establecido de acuerdo a los costos unitarios de estudios y diseños que presento el CONSULTOR en su oferta económica y aprobados por el CONTRATANTE, dicho valor será descontado del monto máximo de gasto agotable del presente contrato. **B) ALCANCE Y PRODUCTOS:** 1). El CONSULTOR, según aplique, realizará una consultoría integral que se compone de estudios topográficos, estudios de suelos, estudios hidráulicos, diseños arquitectónicos, diseños de estructura, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, ensayos de extracción de núcleos y prueba de resistencia y estudios de vulnerabilidad. 2). El CONSULTOR, según aplique, entregará como anexo a cada estudio o diseño realizado, las carteras, memorias de cálculo, modelaciones arquitectónicas, planos, cantidades de obra y

especificaciones de construcción. 3). El CONSULTOR, en todos los casos, entregará las memorias de responsabilidad de diseños. 4). El proceso de consultoría para un estudio y diseño típico consta de: a) Visita al sitio, b) Toma de muestras y ensayos, c) Análisis de resultados, d) Cálculo y diseños de los elementos constructivos en función de la Norma y los resultados de ensayos, e) Análisis de cantidades de obra y especificaciones técnicas, f) Generación de planos y documentos de soporte, y g) Certificado de responsabilidad de diseños y documento de cesión de derechos patrimoniales de autor. Para los productos y entregables, EL CONSULTOR se compromete a desarrollar y entregar los estudios y diseños requeridos por cada uno de los proyectos que son responsabilidad de EL CONTRATISTA ante el PA-FCP, los mismos, sin excepción de otros adicionales que puedan surgir en el desarrollo del contrato marco No. 538 de 2018 suscrito entre EL CONTRATISTA y el PA-FCP, se listan a continuación:

CUADRO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS POR PROYECTO		
MUNICIPIO	INICIATIVA DE PROYECTO PRIORIZADA	ESTUDIOS A REALIZAR
Belén de los Andaquíes	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA COSNTRUCCION DE BOX COULVERTS, MURO DE CONTENCION AFIRMADO Y ALCANTARILLAS EN EL NUCLEO SARABANDO ALTO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA	Un (1) Box 1.5 x 1.5
		Un (1) Box 2.0 x 2.0
		Un (1) Muro contención 16 x 1.2
Belén de los Andaquíes	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT SOBRE LA VIA MONO BAJA - CARBON DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA	Un (1) Box Doble 3.5 x 3.0
Belén de los Andaquíes	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE LA VEREDA PUERTO LONDOÑO SOBRE EL RIO FRAGUA CHORROSO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA	Estudio de vulnerabilidad - Diseño refuerzo
Belén de los Andaquíes	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL NÚCLEO EL CHOCHO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA	Un (1) Box Coulvert doble 2.0 x 3.0
		Puente Peatonal 20 ML
Cartagena del Chairá	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL NUCLEO SARDINATA BAJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETA	Un (1) Box 1.0 x 1.0
		Dos (2) Box 2.0 x 2.0
		Muro contención L=10.0 y H=3.0 y gradas de disipación
Cartagena del Chairá	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EDUCATIVAS EN LAS VEREDAS LA HOLANDA Y CENTRO POBLADO LA SARDINATA BAJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	Dos (2) Aulas de Clase
Cartagena del Chairá	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL NUCLEO ARENOSO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETA	Un (1) Box Doble 2.0 x 2.0
Cartagena del Chairá	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL NÚCLEO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CAQUETÁ	Un (1) Box Coulvert 1.0 x1.0

Cartagena del Chairá	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE TRES BATERIAS SANITARIAS EN LA SEDES EDUCATIVAS BANDERAS, LA ESMERALDA Y BELLAVISTA DEL NUCLEO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA	Tres (3) Baterias sanitarias
El Paujil	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE TRES CASETAS COMUNITARIAS EN LA VEREDA AGUA ROJO Y CENTRO POBLADO VERSALLES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA	(3) Tres casetas comunales
El Paujil	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UN AULA DE CLASE EN LA SEDE EDUCATIVA LA SONORA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETA	Un (1) Aula de Clase
El Paujil	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA PAUJILITO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETA	Una (1) caseta comunal
El Paujil	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIANAS DEL NÚCLEO BOLIVIA EN EL MUNICIPIO DEL PAUJIL CAQUETA	Dos (2) Box 3.0 x 3.0
La Montañita	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL NÚCLEO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	Un (1) Box 1.0 x 1.0 Un (1) Box 2.5 x 1.5 Un (1) Box 3.0 x 1.5 Un (1) Box 3.0 x 3.0
La Montañita	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL NÚCLEO RATAGONIA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	Un (1) Box 1.0 x 1.0 Un (1) Box 2.0 x 1.0
La Montañita	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL NÚCLEO SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	Un (1) Batea 5.00 x 5.00
San Vicente del Caguán	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO CASETA COMUNITARIA CENTRO POBLADO BALSILLAS Y CONSTRUCCION DE DOS CASETAS COMUNITARIAS EN LAS VEREDAS EL PLAYON Y ROVIRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA	Dos (2) Casetas
San Vicente del Caguán	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL NÚCLEO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA	Un (1) Box 1.5 x 1.5 Un (1) BOX 2.0 x 2.0 Un (1) Batea 6.00 x 2.5
San Vicente del Caguán	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	Estudio de vulnerabilidad
San Vicente del Caguán	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN EL NÚCLEO VILLALOBOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	Tres (3) Box Coulvert 1.0 x 1.0 Cuatro (4) Box Coulvert 2.0 x 2.0 Un (1) Box Coulvert 2.5 x 2.5
	TOTALES	33 ESTUDIOS (ODT #)

CLAUSULA CUARTA – *Valor del Contrato:* Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **($345´187.500 M/CTE) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no será sujeto de ajustes a no ser que expresamente EL CONTRATANTE así lo indique. **CLAUSULA QUINTA – *Forma de pago:*** El contratante pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1.-** Un primer desembolso por concepto de anticipo amortizable por el 100% del valor de anticipo al momento de aprobación de la primera factura de pago parcial que presente el CONSULTOR, dicho anticipo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, es decir, la suma de ($34´518.750 M/CTE) TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE, el correspondiente desembolso se realizará con cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción del Acta de Inicio, b) Entrega y aprobación del Cronograma de Ejecución del Contrato. c). Entrega y aprobación de la certificación bancaria de la cuenta en la que se realizarán los pagos del Contrato, Y d) Aprobación de las garantías establecidas. **2.-** Un segundo desembolso por concepto de primer pago parcial facturado, equivalente como mínimo al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de ($138´075.000 M/CTE) CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, el correspondiente desembolso se realizará con cumplimiento de los siguientes requisitos: a). el CONSULTOR, presentará factura por el valor establecido o SUPERIOR, previamente soportada en la ejecución, presentación y aprobación por parte del SUPERVISOR de los productos y entregables correspondientes a una ejecución parcial de las treinta y tres (33) ORDENES DE TRABAJO objeto y alcance del presente contrato y cuya sumatoria sea como mínimo el valor establecido en el presente aparte. **3.-** Un tercer y último desembolso por concepto de pago final facturado, que corresponderá al saldo pendiente de los servicios de consultoría realizados, equivalente como máximo al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato, es decir, la suma de ($207´112.500 M/CTE) DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, el correspondiente desembolso se realizará con cumplimiento de los siguientes requisitos: a). el CONSULTOR, presentará factura por el valor establecido o INFERIOR, previamente soportada en la ejecución, presentación y aprobación por parte del SUPERVISOR de los productos y entregables correspondientes a la ejecución de las ordenes de trabajo sin facturar y/o pendientes para completar las treinta y tres (33) ORDENES DE TRABAJO objeto y alcance del presente contrato y cuya sumatoria sea como máximo el valor establecido en el presente aparte. **PARRÁGRAFO 1:** Si existen saldos a favor del CONTRATANTE, como resultado de la diferencia del valor total del contrato con respecto al valor facturado hasta el momento de realizar el tercer pago y a su vez pagadas las treinta y tres (33) ORDENES DE TRABAJO objeto y alcance del presente contrato, y si existieren solicitudes de realizar estudios y diseños adicionales autorizados por la Coordinación Regional de ART y/o el SUPERVISOR del contrato marco, el valor o costos de los nuevos estudios y diseños se comprometerá de los saldos existentes del contrato de consultoría, en caso contrario, donde no se requiera la ejecución de estudios y diseños adicionales, los saldos del contrato liquidado se asignarán al componente de Estructuración y Ejecución de Proyectos en virtud de los alances, metodología y lineamientos contenidos en el documento de condiciones contractuales; así como, el anexo técnico No. 1 (Estrategia Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria - PIC) que hace parte integral del contrato No. 538 de 2018 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y el Consorcio Caguán 2018. **PARÁGRAFO 2:** Los desembolsos que se realicen en favor del CONSULTOR, estarán sujetos a su vez a los pagos que en favor del CONTRATANTE realice el PA-FCP, respaldados presupuestalmente mediante documento de Disponibilidad Presupuestal No. 551 del 24 de noviembre de 2017 expedido por el PA-FCP. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del cálculo del valor de cada una de las treinta y tres (33) ORDENES DE TRABAJO y las que resulten adicionales, se presenta el cuadro de costos directos y unitarios, es decir, sin incluir IVA, por cada elemento a diseñar y de acuerdo a lo

aprobado en la oferta económica presentada por EL CONSULTOR, es deber del CONSULTOR, presentar sus facturas con el debido incremento del porcentaje y valor de IVA.

COSTOS UNITARIOS DE ESTUDIOS TOPICOS Y DISEÑOS

ITEM	ESTUDIO / DISEÑO	DESCRIPCION	COSTOS BASICOS					ESTUDIOS DE LA OBRA		
			UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA (19%)	SUBTOTAL	Alcance Anteproyecto	Alcance Diseños	Alcance Definitivos
1	GEOLOGO	Dos (2) Sondeos de 6.00 mts de profundidad de reconocimiento cada uno.	Ml	12	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700	$ 1.964.400	$ 3.928.800	$ 5.893.200
2	TOPOGRAFO	Levantamiento topográfico y altimetrico	HCT	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 101.150	$ 202.300	$ 303.450
3	ARQUITECTONICO	Diseño arquitectonico basado en estudios topograficos, geologicos y de suelos	M2	1	$ 7.500	$ 900	$ 8.400	$ 8.400	$ 8.400	$ 8.400
4	ESTRUCTURA	Estructuras de las plantas empresas a 100 metros cuadrados tenga en cuenta el RAS-10	M2	1	$ 13.000	$ 2.340	$ 14.340	$ 14.340	$ 14.340	$ 14.340
5	HIDROSANITARIO	Diseño de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y aguas de pozos profundos	GLOBAL	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 428.400	$ 428.400	$ 428.400
6	ELECTRICO	Diseño de red electrica interna	GLOBAL	1	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400	$ 547.400	$ 547.400	$ 547.400

ITEM	ESTUDIO / DISEÑO	DESCRIPCION	COSTOS BASICOS UNITARIOS					INFORME FINAL Y VIAL		
			UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA (19%)	SUBTOTAL	Alcance Uno	Alcance Dos	Alcance Definitivo
7	GEOLOGO	Dos (2) Sondeos de 6.00 mts de profundidad de reconocimiento cada uno.	Ml	12	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700	$	$	$
8	TOPOGRAFO	Levantamiento topográfico y altimetrico	GLOBAL	1	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400	$	$	$
9	HIDROLOGICO	Estudio de caudal y capacidad hidraulica de la estructura de drenaje en funcion del area de la cuenca hidrografica aferente	M2	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$	$	$
10	ESTRUCTURA	Diseño estructural del area de drenaje y muros de contención según especificaciones del Capitulo H.10 del y NSR-10 y en base al area requerida	M2	1	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700	$ 273.700	$ 273.700	$ 273.700

ITEM	ESTUDIO / DISEÑO	DESCRIPCION	COSTOS BASICOS UNITARIOS					PUENTES PEATONALES Y CONSTRUCCION		
			UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA (19%)	SUBTOTAL	Alcance	Alcance	Alcance
10	GEOLOGO	Dos (2) Sondeos de 10.00 mts de profundidad de reconocimiento cada uno.	Ml	20	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700	$	$	$
11	GEOLOGO	Para la construcción de 10 Metros (10 x 4.00) de muros laterales de contención del cauce, para (2) puentes peatonales. Nota: Si se requieren mas muros adicionales para los puentes, tenerlos	Ml	9	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700	$ 392.700	$	$
12	TOPOGRAFIA	Levantamiento topográfico y perfiles del eje vial y estudio basicos para determinar la dimensión del terreno y diseño de los puentes peatonales	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000	$	$
13	TOPOGRAFIA	Levantamiento topográfico y perfil del eje vial. En todos estos casos, el proyecto contará con un levantamiento topográfico y la elaboración de cartillas o planos topográficos de escala 1:500	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$	$ 1.785.000	$ 1.785.000
14	HIDROLOGICO	Estudio de caudal y socavación máximas para puentes y pontones hasta 10 metros de luz	GLOBAL	1	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000	$	$ 4.522.000	$ 4.522.000
15	ESTRUCTURA	Diseño estructural de muros de contención según especificaciones del NSR-10 y en base al area de cobertura	M2	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$	$	$ 29.750
16	ESTRUCTURA	Diseño estructural de puentes y pontones y según especificaciones del Capitulo H.10 del y NSR-10 y en base al area del tablero principal del puente o pontón	M2	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$	$	$ 29.750

ITEM	ESTUDIO / DISEÑO	DESCRIPCION	COSTOS BASICOS UNITARIOS					ENSAYOS Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD	
			UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA (19%)	SUBTOTAL	Alcance	Vulnerabilidad
16	GEOLOGO	Ensayos de laboratorio de Proctor y Relación de resistencia en concretos	Ensayo	1	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000	$ 2.023.000	$
17	Vulnerabilidad	Estudios de vulnerabilidad en estructuras existentes	Estudio	1	$ 25.000.000	$ 4.750.000	$ 29.750.000	$	$ 29.750.000

CLAUSULA SEXTA– *Liquidación del contrato*: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los DOS (2) MESES, siguientes a partir del acta de recibo final del Contrato. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. No obstante, la forma de pago consignada en la Cláusula Quinta, las partes de común acuerdo podrán liquidar el presente contrato dadas cualquiera de las siguientes situaciones: A). Cuando EL CONSULTOR, haya ejecutado y facturado las treinta y tres (33) Ordenes de Trabajo y queden saldos pendientes a favor del valor total del contrato, en cuyo caso los saldos serán devueltos a la bolsa de inversión del componente de Estructuración y Ejecución de Proyectos. B). Cuando EL CONSULTOR, haya ejecutado y facturado las treinta y tres (33) Ordenes de Trabajo y queden saldos pendientes a favor del valor total del contrato y por solicitud de la Coordinación Regional de ART y/o el SUPERVISOR del contrato marco se solicite al CONSULTOR ejecutar estudios y diseños adicionales con cargo a los saldos a favor y su posterior liquidación. C). Cuando por objeto de la realización de estudios y diseños adicionales se agote el valor total del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA– *Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato:*** El término de duración y ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, sin que exceda el plazo definido. **CLAUSULA OCTAVA – *Suspensión Temporal del Contrato:*** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento en los siguientes eventos: **a).** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato, cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al CONTRATANTE. **b).** - Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLAUSULA NOVENA – *Personal y Equipo del CONSULTOR y pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral:*** Puesto que el CONSULTOR ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONSULTOR Y EL CONTRATANTE. El CONSULTOR deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONSULTOR proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de consultoría aprobado. Si el CONSULTOR no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos, todo ello, sin costo adicional para EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA – *Calidad del Servicio:*** El CONSULTOR es responsable de la idoneidad de su equipo de trabajo, y la calidad de los trabajos que sean entregados al CONSORCIO CAGUAN 2018. La verificación del Supervisor no exonerará de responsabilidad al CONSULTOR por la calidad de la misma. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA – *Garantías:*** El CONSULTOR se compromete a constituir a su costa y a favor del CONSORCIO CAGUAN 2018 en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DE ANTICIPO	DURACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE	10% del valor total del contrato.	Plazo del contrato Cuarenta y Cinco (45) días más.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.		
CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES	20% del valor del contrato incluido IVA	Plazo del contrato y Tres (3) años más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato incluido IVA	Plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en el pago oportunamente tales gastos, EL CONTRATANTE podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONSULTOR se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA– *Causales de terminación del contrato.*** Serán causales de terminación del presente contrato: a). – La expiración del plazo pactado; b). – El mutuo acuerdo entre las partes expresado en documento firmado por las partes del contrato; c). – La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato; d). – El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. e). – Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **CLAUSULA DECIMO TERCERA– *Cláusula Penal Pecuniaria.*** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y/o evidencie que puedan conducir a la paralización, dará lugar a que se encuentre obligado a pagar al CONTRATISTA con destino al PA-FCP, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** Las penas previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien, para tal efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquellas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA – *Indemnidad.*** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMO QUINTA – *Cesión del Contrato.*** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, previa autorización escrita y expresa del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMO SEXTA– *Ausencia de Relación Laboral.*** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONSORCIO CAGUAN 2018 y EL CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA– *Supervisión y Control de Ejecución del Contrato.*** La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del Coordinador de Seguimiento Técnico del CONSORCIO CAGUAN 2018. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA– *Confidencialidad.*** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a). - No divulgar la información que le sea suministrada por el

CONTRATANTE o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE; **b).** – Guardar el secreto profesional; **c).** – No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d).** – Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del CONTRATANTE; **CLAUSULA DECIMO NOVENA– *Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.*** El CONTRATISTA declara que, a la fecha de suscripción del presente contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5° del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) a(L H) del mencionado numeral 5° y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta mil (160) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5°, EL CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último parrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera EL CONTRATISTA responderá al CONSORCIO CAGUAN 2018, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del PA-FCP y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causas, el CONTRATANTE, mediante comunicación motivada dirigirá a EL CONTRATISTA a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultado para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por el PA-FCP, para cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. **CLAUSULA VIGESIMA– *Derechos de propiedad intelectual.*** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE, y este a su vez, podrá remitirlas al supervisor del contrato marco No. 538 de 2018, quien representa al PA-FCP, y autorizarlo para su uso y utilización discrecional del PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA– *Solución de controversias contractuales.*** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– *Domicilio del Contrato y Lugar de Ejecución.*** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia Caquetá y la ejecución del contrato se realizará en los Municipios objeto de las actividades de la estrategia Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC, fase II, Grupo 10, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, a saber, los Municipios de: Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, El Paujil, La Montañita o San Vicente del Caguán. **PARÁGRAFO:** las partes manifiestan que recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: Calle 33ª No. 2 Este – 12 Barrio Villa Margoth de Florencia, MOVIL No. 312 324 05 25 / 313 350 1701, Email:

consorciocaguan2018@gmail.com; EL CONTRATISTA: Calle 16 No. 06 – 25 Barrio Juan XII de Florencia; MOVIL No. 305 282 8984 / 311 853 3640 y autoriza notificaciones electrónicas al Email: inerciaingenierosas@gmail.com **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA– *Perfeccionamiento y requisitos de ejecución.*** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Del presente contrato se han expedido dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, los cuales se firman en el Municipio de Florencia – Caquetá, el día SIETE (07) del mes de MAYO de 2018.

El CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ **Representante Legal CONSORCIO CAGUAN 2018** **C.C. 17.640.217 de Florencia – Caquetá**	**JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA** **Representante Legal INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES** **C.C. 16'185.320 de Florencia – Caquetá**

Proyectó: **MARIO HERNAN ORTIZ ORDOÑEZ**
Abogado CONSORCIO CAGUAN 2018

Revisó: **WILLIAM MAURICIO TOMAYUSA RODRIGUEZ**
Gerente CONSORCIO CAGUAN 2018

(Fin de este Documento)

CONSORCIO CAGUAN 2018	**CERTIFICACIÓN**
	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA "PIC" FASE II CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO - GRUPO 10

Florencia – Caquetá, 8 de abril de 2022

WILLIAM MAURICIO YOMAYUSA RODRIGUEZ

Como Gerente del CONSORCIO CAGUAN 2018 certifica que INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES, Cumplió con lo pactado en el CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. CC2018 - 033 de 07 de MAYO de 2018, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO CAGUAN 2018 E INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES, cuyas características fueron:

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA PIC FASE II, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 10 – CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.

Monto: $217´256.597 M/CTE – DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Periodo de ejecución: 7 de mayo de 2018 – 21 de junio 2018

Fecha de iniciación y fecha de terminación: 7 de mayo de 2018 – 21 de junio 2018

Lugar de ejecución: Municipios objeto de las actividades de la estrategia Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC, fase II, Grupo 10, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, a saber, los Municipios de: Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chaira, El Paujil, La Montañita o San Vicente del Caguán.

Entidad: CONSORCIO CAGUAN 2018 NIT: 901.147.383-6

WILLIAM MAURICIO YOMAYUSA RODRIGUEZ
Gerente del CONSORCIO CAGUAN 2018

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0065-2018 TCSP

CONTRATANTE:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.266.136-1
CONTRATISTA:	INERCIA S.A.S.
NIT:	901.048.151-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 16.185.320 de FLORENCIA
DIRECCIÓN	Carrera 2 A No. 16-30 B/ MIRAFLORES
TELÉFONO:	3118533640

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar un estudio estructural Basado en el reglamento técnico colombiano de construcción sismo resistente-NSR-10 Decreto 0945 del 5 de junio de 2017 y detalle de elementos estructurales específicos para la construcción de un (1) Box Coulvert Triple entre las veredas Luz de La Esperanza y Patagonia Kilometro k1+200 del municipio de La Montañita . Obra que se encuentra circunscrita en el marco del proyecto "Territorios Caqueteños Sostenibles para la Paz", una apuesta de construcción de desarrollo paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia".

2. **OBLIGACIONES DE LA RED ADELCO: a)** Pagar cumplidamente los valores pactados de los elementos entregados y recibidos a satisfacción; **b)** Impartir instrucciones precisas para la adecuada ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente orden de servicio; **c)** Velar por el estricto cumplimiento de lo pactado en la orden de servicio.

3. **DURACIÓN:** Desde la firma de la presente orden de servicio y hasta el veinte (20) de noviembre de 2018.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1. Garantizar que el servicio objeto de la contratación, cumpla con las especificaciones descritas en el objeto de la presente orden de servicio y en el anexo detallado.

4.2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente respecto del Sistema General de Salud y Pensión, como de Riesgos Laborales – ARL sobre el personal vinculado previo a la ejecución de la orden de servicio.

4.3. Deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en concordancia con la legislación colombiana.

4.4. Radicar factura y/o cuenta de cobro en la fecha establecida.

4.5 PRODUCTO A ENTREGAR: En cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con la RED ADELCO a realizar la entrega del siguiente producto:

ITEM	PRODUCTO A ENTREGAR	CANT	PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
1	Documento estudio estructural Basado en el reglamento técnico colombiano de construcción sismo resistente- NSR-10 Decreto 0945 del 5 de junio de 2017 y detalle de elementos estructurales específicos para la construcción de un (1) Box Coulvert Triple en entre las veredas Luz de La Esperanza y Patagonia Kilometro k1+200 del municipio de La Montañita.	1	6.2.1 Infraestructura entornos habilitantes	$2.000.000.oo

5. **VALOR:** Para todos los efectos, el valor total de la presente orden de servicio será la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo).** De acuerdo con el Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estos recursos están exentos únicamente del impuesto al valor agregado IVA. Los demás costos directos e indirectos, utilidades, impuestos de carácter Nacional o Distrital, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con su ejecución serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que analizó cuidadosamente el valor de la Orden de Servicio y tuvo en cuenta todos los costos y expensas necesarias para la realización del objeto del mismo.

6. **FORMA DE PAGO:** La Red ADELCO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicio en un (1) único pago a la entrega del producto establecido en esta orden y previa aprobación del supervisor del de ese producto a entregar. Deberá presentar para el pago los siguientes documentos: a) Certificado de aportes a seguridad social del periodo correspondiente. b) certificación de cuenta bancaria. c) Certificado de

persona natural no asalariada. d) Copia de la cédula de ciudadanía. e) RUT. Es pertinente señalar que la presente orden tendrá las retenciones que la ley colombiana establezca para tal servicio.

7. **SUPERVISIÓN:** La Red ADELCO designará a **JHONNATTAN ANDRES OLARTE PARRA**, Profesional en Ingeniería Civil del Proyecto Territorios Caqueteños Sostenibles para la Paz, para supervisar y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y así esté efectué las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Red ADELCO y a las entidades vinculadas a través del contrato marco, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costos que puedan causarse o surgir por situaciones que sean eminentemente imputables a éste, tales como plagio a derechos de autor, daños a terceros o bienes de estos, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus dependientes y/o ayudantes, durante la ejecución de la presente Orden y respecto de las obligaciones de la misma. En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra la Red ADELCO por asuntos de responsabilidad del Contratista, se le comunicará de manera inmediata, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas prevista en la ley para mantener indemne a la Red ADELCO o a sus aliados estratégicos dentro de la ejecución del contrato marco, adelantando trámites para arreglo de posibles conflictos. En caso de no ser asumidas las acciones legales oportunamente, la Red ADELCO los atenderá, pero repitiendo en contra del Contratista.

9. **PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Red ADELCO podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden de Compra como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener del CONTRATISTA o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. EL CONTRATISTA autoriza desde ya a la Red ADELCO a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

10. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** La presente orden de servicio se rige por las normas del Código Civil, artículos 1495, 1498 a 1503; 1592 a 1604; 1610-1624 y analógicamente artículos 2063 a 2068 y demás normas concordantes y complementarias, Decreto 2209 de 1998 y demás que complementen o modifiquen.

11. **PARAFISCALES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

12. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se perfecciona con la firma de las partes.

13. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con la Red ADELCO, ni con las entidades vinculadas con el contrato marco, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

14. **EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD:** EL CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con la Red ADELCO, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con la Red ADELCO.

15. **ESTIPULACIONES ADICIONALES:** Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: **a)** Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; **d)** Vencimiento del plazo; **e)** Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; **f)** Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código Civil.

Se firma por las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los siete (07) días del mes noviembre del año 2018.

EL CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
C.C. No. [illegible] de Tunja

EL CONTRATISTA

INERCIA S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES
NIT 901 048 151-4
Florencia - Caquetá

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
No. 16.185.320 de Florencia

SING LTADA

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA LTDA
NIT. No. 900.098.979-0

CERTIFICA

Que la empresa INERCIA S.A.S "Ingenieros Consultores" con Nit: 901.048.151-1, elaboro los estudios y diseños Estructural, de suelos, topográficos, hidrológicos, de tránsito y geológicos para los Boxculbert, alcantarillas y los siguientes puentes:

1. El Doncello-creuce la tigrra -vereda la mercedes 8 mts K1+440
2. El paujil- Campoalegre 12 mts K0+601
3. El paujil- Ye primavera -jamaica 30 mts K10+500
4. Puerto Rico- Puerto filo-laureles 12mts K14+996
5.Puerto Rico - puerto filo -laureles 16mts K6+100
6. Puerto Rico - puerto filo -laureles 24mts K13+870
7. Milan- cruce Bombay 18mts K5+390
8. Cartagena del Caira - Camicalla-Puerto Gaitan 15mts K14+390
9. Cartagena del Chaira - Camicalla-Puerto Gaitan 18mts K12+960
10. Cartagena del Caira - Camicalla-Puerto Gaitan 18mts K14+340
11. Cartagena del Chaira - Camicalla-Puerto Gaitan 24mts K5+140
12. Cartagena del Chaira - Camicalla-Puerto Gaitan 30mts K14+474
13. Cartagena del Chaira - Guadalosa-Puerto Gaitan 15mts K6+960
14. Cartagena del Chaira - Guadalosa-Puerto Gaitan 30mts K17+760
15. San Vicente - cruce las vegas - puente la Urraca 10mts K2+240
16. San Vicente - creuce las vegas -puente la urraca 24mts K3+290
17. San Vicente - cruce las vegas - puente la Urraca 10mts K6+710
18. San Vicente - cruce las vegas - puente la Urraca 12mts K8+380
19. San Vicente - puente la Urraca-vereda la urraca 20mts K1+990
20. San Vicente - puente la Urraca-vereda la urraca 20mts K3+830
21. San Vicente - vereda cacao-vereda san venancio 15mts K1+890
22. San Vicente - vereda cacao-vereda san venancio 20mts K1+960
23. San Vicente -vereda san venancio- via principal 10mts K1+127
24. San Vicente -vereda san venancio- via principal 10mts K2+862
25. San Vicente -vereda san venancio- via principal 10mts K7+132
26. San Vicente -vereda san venancio- via principal 12mts K5+215
27. San Vicente -vereda san venancio- via principal 15mts K1+755
28. La montañita-San tropel-Pto. Gaitana-Alto arenoso 30mts K7+228

SING LTDA
Servicios Integrales de Ingeniería Ltda
CONSTRUCCION - CONSULTORIA - LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD

Para el proyecto denominado:

Objeto:	"CAMINOS POR LA PAZ, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE VIAL Y REHABILITACIÓN DE VÍA TERCIARIA DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, EL PAUJIL, MILÁN, CARTAGENA DEL CHAIRA, EL DONCELLO, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN"
Fecha de inicio:	03 de agosto de 2017
Fecha de terminación:	02 de diciembre de 2017
Valor Proyecto:	trecientos setenta y ocho millones de pesos ($378.000.000oo)

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

SING LTDA
NIT: 900.098.574-1
Neiva Huila - Colombia

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA LTDA

EDISSON MARTIN GARCIA MOSQUERA
MAT. PROF. 19516-003390 CAU
R/L SING LTDA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

CONTRATANTE: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA LTDA – SING LTDA

CONTRATISTA: INERCIA S.A.S "Ingenieros Consultores" NIT. No. 901.048,151-1

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL, DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, HIDROLÓGICOS, DE TRÁNSITO Y GEOLÓGICOS PARA LOS BOX CULVERT, ALCANTARILLAS Y PUENTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, CAMINOS POR LA PAZ, DE LA MONTAÑITA, EL PAUJIL, MILAN, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EL DONCELLO, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

VALOR: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($378.000.000.00)

PLAZO: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos: **EDISSON MARTÍN GARCÍA MOSQUERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 76.307.710 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación legal de la firma **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA LTDA – SING LTDA**, identificada con NIT. No. 900.098.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.320 expedida en Florencia (Caquetá), obrando en nombre y representación legal de la firma **INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES** identificado con NIT. No. 901.048.151-1, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de consultoría y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL, DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, HIDROLÓGICOS, DE TRÁNSITO Y GEOLÓGICOS PARA LOS BOX CULVERT, ALCANTARILLAS Y PUENTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, CAMINOS POR LA PAZ, DE LA MONTAÑITA, EL PAUJIL, MILAN, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EL DONCELLO, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento del objeto convenido, el alcance del proyecto de los estudios y diseños incluye las siguientes actividades:

I. **LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS**

- Levantamiento de cauces.
- Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes
- Nivelación de ejes
- Levantamiento de fajas afectadas por el proyecto

- Levantamiento altimétrico y planimétrico de los siguientes corredores viales:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001

(3 – Agosto - 2017)

MUNICIPIO	LONGITUD TRAMO (KM)	TRAMO VIAL
EL DONCELLO	10.325	CRUCE ESCUELA LA TIGRERA - VEREDA LAS MERCEDES
EL DONCELLO	14.640	SANTA CRUZ -
EL DONCELLO	1.911	CRUCE KM 5 - VIOLETAS
EL DONCELLO	8.496	PALMAS - CRISTALES
EL PAUJIL	1.746	PAUJIL - CAMPOALEGRE
EL PAUJIL	12.440	CRUCE MARIPOSO - SANTA TERESITA
EL PAUJIL	5.201	CRUCE GRANADA BAJA
EL PAUJIL	7.534	YE ALTAMIRA - VALLEDUPAR
EL PAUJIL	10.511	YE PRIMAVERA - JAMAICA
PUERTO RICO	17.008	PUERTO FILO - LA CAPILLA
PUERTO RICO	16.249	PUERTO FILO - LAURELES
MILAN	10.496	CRUCE PLATANILLO - CRUCE LA LAGUNA
MILAN	5.696	MILAN - CRUCE BOMBAY
MILAN	24.010	SAN RAFAEL - LA ESTRELLA
CARTAGENA DEL CHAIRA	14.958	CAMICALLA - PUERTO GAITAN
CARTAGENA DEL CHAIRA	17.928	GUADALOSA - PUERTO GAITAN
SAN VICENTE DEL CAGUAN	8.879	CRUCE LAS VEGAS – PUENTE LA URRACA
SAN VICENTE DEL CAGUAN	6.573	PUENTE LA URRACA – VEREDA LA URRACA
SAN VICENTE DEL CAGUAN	5.912	VEREDA CACAO – VEREDA SAN VENANCIO
SAN VICENTE DEL CAGUAN	10.793	VEREDA SAN VENANCIO – VIA PRINCIPAL
LA MONTAÑITA	28.007	SAN TROPEL - PUERTO GAITAN - ALTO ARENOSO
LONGITUD TOTAL PROYECTADA	239,512	

- Localización, nivelación y referenciación de ejes de las obras de drenaje:

		EL DONCELLO	EL PAUJIL	PUERTO RICO	MILÁN	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	LA MONTAÑITA	CANTIDADES TOTALES
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA							
CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE (ANCHO = 5,5 M)	M2	194.540,50	205.876,00	182.913,50	222.211,00	180.873,00	176.863,50	154.038,50	1.317.316,00
MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O RECEBO GRANULAR (ANCHO 5 M, E= 0,10 M)	M3	17.685,50	18.716,00	16.628,50	20.201,00	16.443,00	16.078,50	14.003,50	119.756,00
ALCANTARILLAS	UNIDAD	123,00	166,00	126,00	122,00	128,00	122,00	92,00	879,00
ALCANTARILLAS DOBLES	UNIDAD	0,00	7,00	9,00	9,00	10,00	34,00	5,00	74,00
BOX COULVERT SENCILLOS 2x2	UNIDAD	9,00	11,00	10,00	5,00	6,00	18,00	0,00	59,00
BOX COULVERT DOBLES 2x2	UNIDAD	1,00	8,00	11,00	3,00	10,00	18,00	1,00	52,00

II. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES:

- Estudios y diseños de 1 puente vehicular de Luz = 8.0 m
- Estudios y diseños de 5 puentes vehiculares de Luz = 10 m
- Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 12 m

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

- Estudios y diseños de 5 puentes vehiculares de Luz = 15 m
- Estudios y diseños de 4 puentes vehiculares de Luz = 18 m
- Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 20 m
- Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 24 m
- Estudios y diseños de 4 puentes vehiculares de Luz = 30 m

III. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE DRENAJE

- Reposición de 154 alcantarillas de 24" existentes en regular y mal estado por alcantarillas de 36"
- Estudios y diseños de 725 alcantarillas de 36" nuevas
- Estudios y diseños de 74 alcantarillas con doble tubería en 36"
- Estudios y diseños de 59 Box coulvert's sencillos de sección 2.0 m x 2.0 m
- Estudios y diseños de 52 Box coulvert's dobles de sección 2.0 m x 2.0 m

IV. ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS

El Consultor deberá realizar el estudio geológico, el estudio geomorfológico y el estudio geotécnico con los siguientes alcances:

• Revisión de antecedentes geológicos y geomorfológicos de las zonas, para identificar antiguos movimientos en masa que puedan verse afectados o reactivados por las obras que se vayan a diseñar.
• Localización en planos de los hallazgos geomorfológicos utilizando como base la cartografía geológica regional.
• Exploración de campo, ensayos de laboratorio y definición de los parámetros que se deberán emplear para el diseño de las fundaciones de las estructuras.
• Referenciación por coordenadas de los sitios donde se realicen trabajos de campo.

V. ESTUDIO HIDROLÓGICO

El Consultor deberá realizar los estudios hidrológicos de los caños, canales, quebradas y ríos que se encuentran en la zona de la alternativa seleccionada y que requieran algún tipo de obra hidráulica.

Documentos de referencia

Los documentos de referencia que el Consultor deberá tener en cuenta son los siguientes (a cargo del contratista):
• Cartografía de la zona del proyecto.
• Registros de precipitaciones.

En desarrollo del estudio hidrológico, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Identificar y determinar la cuenca hidrográfica a la mejor escala disponible en cartografía digital y planimetría.
- Calcular los parámetros geomorfológicos.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

- Calcular el tiempo de concentración de la cuenca usando al menos cuatro métodos, que se deberán escoger, de acuerdo con la morfometría de la cuenca, entre los siguientes: Temes, William, Kirpich, Johnstone y Cross, California Culverts Practice, Giandotti, S.C.S Ranser, Ventura - Heron, Brausby - William u otros debidamente soportados.
- Identificar las estaciones pluviográficas que tengan influencia sobre la cuenca de estudio y mostrar su ecuación o una figura de la curva intensidad - frecuencia - duración. Se deberá indicar el intervalo de la duración de la lluvia usada.
- Calcular la precipitación electiva y la distribución temporal de la lluvia. Las lluvias se deberán calcular para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 Y 100 años
- Para cuencas menores de 1 km2, obtener la creciente de diseño para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años, con el método racional, tradicional y probabilístico.
- Para cuencas mayores de 1 km2, obtener la creciente de diseño para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años, mediante tres métodos diferentes, como los siguientes:
- Análisis de frecuencia, si existen series históricas de caudales.
- Hidrogramas unitarios: William - Hann, SCS (Soil Conservation Service). Snyder Clark geomorfoclimático u otro.
- Método racional.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor estimado del presente contrato equivale a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($378.000.000.00) Incluido IVA y demás IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES a que haya lugar. El CONTRATANTE, pagará el contrato que se llegase a celebrar de la siguiente manera: 50% como pago anticipado, un 20% al culminar labores de campo y el 30% restante una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato y sus obligaciones, previa presentación de informe de actividades en medio físico y magnético modificable, recibo a satisfacción. El pago final del 30% se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta de cobro y /o factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. b) Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago. **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo estimado del contrato será de cuatro (4) mes, contados a partir de la suscrición del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Cumplir el Contrato conforme al presente estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta que se presente la cual ara parte integral del futuro contrato. 3. Suscribir el Acta de Iniciación de los estudios y diseños. 4. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes para la elaboración de los estudios y diseños los cuales deben cumplir con las exigencias que establezca la Ley. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 6. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 7. Solicitar, tramitar los permisos, licencias y autorizaciones que exija la ley para poder ejecutar el objeto de este contrato. 8. Entregar un informe físico y magnético para el pago final en el cual se evidencie el cumplimiento Total del contrato, el cual debe de contener toda la documentación de los estudios y diseños. 9. Presentar mensualmente el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo). 10. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el interventor del Contrato le imparta. 12. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 13. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y en caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del Contratante quien además se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto. 14. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Los contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Aprobar las Garantías exigidas. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 6. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones a que haya lugar. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 4. Los contemplados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Contratante le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a tres (03) meses por causas imputables al Contratista. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Contratante, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Dirección:	Carrera 12 No. 19 - 23 Barrio La Inmaculada
Teléfono:	3118923692
Correo electrónico:	singltda.neiva@gmail.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad de Servicio	La deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo del contrato y cinco 05) años más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATACIÓN.** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un **arreglo directo**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la instancia que designen de manera directa las partes o en su defecto por un centro de arbitraje, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Reglas que garantizan los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa: 1) La amigable composición comenzará con la celebración de una audiencia, que tendrá como objetivo primordial conocer las diferentes posiciones de las partes sobre el conflicto; en esta audiencia el amigable componedor deberá mediar entre las partes para identificar conjuntamente una solución al conflicto. 2) Culminada la audiencia anterior con imposibilidad de acuerdo, el amigable componedor señalará la evidencia documental que considere necesaria, y en este sentido, solicitará a las partes que entreguen las que estén en su alcance aportar. 3) El amigable componedor dispondrá de un (1) mes, contado desde la recepción de las pruebas documentales que haya solicitado, para hacer una valoración integral del caso y emitir una decisión de fondo sobre la controversia. 4) La decisión que se tome deberá constar en acta suscrita por el amigable componedor, cuyo contenido deberá como mínimo reflejar el desarrollo del proceso, las consideraciones técnicas o jurídicas que haya tenido en cuenta, una justificación de la decisión tomada, y la descripción de los compromisos que en virtud de la decisión deben satisfacer las partes. Límite de los honorarios: Corresponderán al uno por ciento (1%) del valor del contrato. En caso que las Partes acuerden que el amigable componedor lo designará el centro de arbitraje las reglas y horarios serán las que correspondan al reglamento del centro de arbitraje. **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, las mismas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. El ejercicio de estos mecanismos no suspenderá de manera automática el ejercicio de las facultades ajenas al derecho común de que goza el Contratante, salvo que medie medida cautelar decretada en los términos del Capítulo XI del Título V de la Parte Segunda de la Ley 1437 de 2011 o demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Oficina única del Contratante, ubicada en la Carrera 12 No. 19 - 23 Barrio La Inmaculada y en el correo electrónico singltda.neiva@gmail.com. **CLÁUSULA 24 – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:1. La Oferta presentada por el Contratista. 2. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. 3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el contratante impartirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por el contratista y 2. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Contratante o cualquier otra Entidad Estatal o Privada. **CLÁUSULA 28 – DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES.** De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (Modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011), los derechos patrimoniales y morales de las obras creadas en cumplimento del presente Contrato son del Contratista. El Contratante podrá hacer uso de las obras y modificarlas durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el momento que lo considere pertinente,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2017 – 001
(3 – Agosto - 2017)

es decir sin límite en el tiempo, sin que la autorización de dicho uso sea transferida a otras entidades sin la autorización previa del Contratista. **CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Invitación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá. Para constancia, se firma en el Municipio de Florencia - Caquetá a los tres (3) días del mes de agosto de 2017.

El Contratante

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SING LTDA

SING LTDA
NIT: 900.098.979-0
Neiva (Huila - Colombia)

EDISSON MARTIN GARCÍA MOSQUERA
C.C. No. 76.307.710 de Popayán (Cauca)
Representante Legal

El Contratista

INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES

JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA
C.C. No. 16.185.320 de Florencia
Representante Legal

ACTA DERECIBO Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2017 - 001

CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA LTDA – SING LTDA
NIT:	900.098.979-0
CONTRATISTA:	INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES
NIT:	901.048.151-1
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL, DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, HIDROLÓGICOS, DE TRÁNSITO Y GEOLÓGICOS PARA LOS BOX CULVERT, ALCANTARILLAS Y PUENTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, CAMINOS POR LA PAZ, DE LA MONTAÑITA, EL PAUJIL, MILAN, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EL DONCELLO, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($378.000.000) /MCTE.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	3 DE AGOSTO DE 2017
FECHA TERMINACION:	2 DE DICIEMBRE DE 2017

En la fecha, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017, en el Municipio de Florencia (Caquetá), en las oficinas del Contratante, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a Recibir y liquidar de común acuerdo el Contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y previas las siguientes consideraciones:

1. Que Servicios Integrales de Ingeniería Ltda celebró el citado Contrato.

2. Que el alcance del objeto y su cumplimiento correspondió a lo siguiente:

2.1 INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actividad Contractual	Productos Entregados	Cumplimiento Si	Cumplimiento No	Observaciones
I. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS • Levantamiento de cauces. • Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes • Nivelación de ejes • Levantamiento de fajas afectadas por el proyecto • Levantamiento altimétrico y planimétrico de los corredores viales • Localización, nivelación y referenciación de ejes de las obras de drenaje	Informe	X		N/A
II. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES: • Estudios y diseños de 1 puente vehicular de Luz = 8.0 m • Estudios y diseños de 5 puentes vehiculares de Luz = 10 m • Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 12 m • Estudios y diseños de 5 puentes vehiculares de Luz = 15 m • Estudios y diseños de 4 puentes vehiculares de Luz = 18 m	Informe	X		N/A

• Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 20 m • Estudios y diseños de 3 puentes vehiculares de Luz = 24 m • Estudios y diseños de 4 puentes vehiculares de Luz = 30 m III. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE DRENAJE • Estudios y diseños de 879 alcantarillas de 36" nuevas • Estudios y diseños de 74 alcantarillas con doble tubería en 36" • Estudios y diseños de 59 Box coulvert's sencillos de sección 2.0 m x 2.0 m • Estudios y diseños de 52 Box coulvert's dobles de sección 2.0 m x 2.0 m IV. ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS • Revisión de antecedentes geológicos y geomorfológicos de las zonas, para identificar antiguos movimientos en masa que puedan verse afectados o reactivados por las obras que se vayan a diseñar. • Localización en planos de los hallazgos geomorfológicos utilizando como base la cartografía geológica regional. • Exploración de campo, ensayos de laboratorio y definición de los parámetros que se deberán emplear para el diseño de las fundaciones de las estructuras. • Referenciación por coordenadas de los sitios donde se realicen trabajos de campo. V. ESTUDIO HIDROLÓGICO • Estudios hidrológicos de los caños, canales, quebradas y ríos que se encuentran en la zona de la alternativa seleccionada y que requieran algún tipo de obra hidráulica.	Informe Informe Informe	X X X		N/A N/A N/A

3. Que el alcance del objeto no tuvo ninguna modificación.

4. Que los plazos fueron manejados así:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	03	Mes	08	Año	2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Día	02	Mes	12	Año	2017
Plazo Inicial	*Cuatro (4) meses*					
Plazo Adicional o Prórroga						
Plazo Definitivo	*Cuatro (4) meses*					

5. Que, atendiendo el informe presentado y avalado, el contratista cumplió satisfactoriamente con el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2017 - 001** celebrado en el Municipio de Florencia (Caquetá) con alcance del contrato y sus obligaciones conforme consta en la presente Acta de Recibo y Liquidación Final del dieciocho (18) del mes de diciembre de 2017.

6. Que se requiere liquidar definitivamente el Contrato aludido, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

7. Que las partes al suscribir la presente acta, se declaran a **Paz y Salvo** por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato, a excepción del valor establecido en el balance financiero de la presente acta y las salvedades en ella consignadas.

8. Que se ha mantenido el equilibrio financiero del Contrato.

9. Que dado los puntos anteriores:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2017 – 001** de fecha tres (3) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), cuyo objeto fue ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL, DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, HIDROLÓGICOS, DE TRÁNSITO Y GEOLÓGICOS PARA LOS BOX CULVERT, ALCANTARILLAS Y PUENTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, CAMINOS POR LA PAZ, DE LA MONTAÑITA, EL PAUJIL, MILAN, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EL DONCELLO, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

SEGUNDO: Establecer el siguiente **Resumen Financiero**:

- **Resumen Financiero y Registro Cronológico de Pagos:**

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor Inicial del Contrato	$378.000.000,00
2	Valor adicional	$0,00
3	**Valor Final del Contrato (1 +2)**	$378.000.000,00
4	Valor Ejecutado	$378.000.000,00
5	Valor Pagado Anticipado (50%)	$189.000.000,00
6	Valor Pagado Anticipado (20%)	$75.600.000,00
7	Valor Pagado Acta final (30%)	$113.400.000,00
8	Saldo a Reintegrar	$0,00
9	**Valor Pendiente por Pagar a Favor del Contratista**	$0,00

TERCERO: Las partes se declaran a **Paz y Salvo** respecto a todas las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría No. 2017 – 001 del 3 de agosto de 2017.

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017.

FIRMANTES

El Contratante

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SING LTDA

SING LTDA
NIT: 900.006.9[illegible]
Neiva Huila Colombia

EDISSON MARTIN GARCIA MOSQUERA
C.C. No. 76.307.710 de Popayán (Cauca)
Representante Legal

El Contratista

INERCIA S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
C.C. No. 16.185.320 de Florencia
Representante Legal

014-12P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2015
(07 de Septiembre)

Contratante:	Municipio de La Montañita
NIT:	800.095.770-2
Contratista:	JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA
NIT:	16.185.320 – 4
Objeto:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - LA UNIÓN PENEYA - SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Valor e Imputación:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($54.899.250), de acuerdo a los CDP No. 259 y 388 expedidos el 29 de mayo y 27 de julio de 2015, respectivamente.
Plazo:	Treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio de actividades.

Entre los suscritos: **ÁRLEX GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.303.216 expedida en La Montañita – Caquetá, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Montañita – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 del 10 de Noviembre de 2011, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de Diciembre de 2011, según consta en el acta de posesión del 19 de Diciembre de 2011, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y Acuerdo Municipal No. 006 del 10 de abril de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de La Montañita, con NIT 800.095.770-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio o Contratante, por una parte; y por la otra, JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.320 expedida en Florencia – Caquetá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Munícipio es "*Crear las condiciones para que el Desarrollo Integral Sustentable Territorial del Municipio de La Montañita se dé en las dimensiones: Poblacional, Sociocultural con arraigo y pertenencia, Económica con la producción limpia y orgánica, Política Administrativa promotora de la democracia participativa y del fortalecimiento institucional y organizativo, Ambiente Construido con la infraestructura vial y eléctrica apropiada para el desarrollo, y el Ambiente Natural protegido con la cultura de actitudes amigables con el ambiente por todos los y las habitantes del Municipio y, como Municipio Turístico, invitando al visitante al respeto con la naturaleza*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca el mejoramiento de la infraestructura vial existente,
II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el mejoramiento de la infraestructura vial existente,

Munido Legal
Gustavo Nieto Lugo
Tel. 436 1900 - Cel. 311 2058360

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

III. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la Oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones,
V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada,
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
VII. Que por medio de Resolución No. 977 del 07 de septiembre de 2015 adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - LA UNIÓN PENEYA - SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Son las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades que se han insertado en los Pliegos de Condiciones.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Contratante	Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato.
Contratista	Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones, así como las siguientes cantidades de obra:

VIA LIBANO - LA UNION PENEYA LONG. 37 KMS					
No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Conformación de la calzada y extendido de material	m2	30,000	250	7,500,000.00
2	Afirmado	m3	238	76,300	18,159,400.00
	Total costos directos				**25,659,400.00**
	Administración 21%				5,388,474.00
	Imprevistos 2%				513,188.00
	Utilidad 2%				513,188.00
	Subtotal				**32,074,250.00**

VIA LA UNION PENEYA - SAN ISIDRO LONG. 16 KMS					
No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Conformación de la calzada y extendido de material	m2	24,000	250	6,000,000.00
2	Afirmado	m3	100	122,600	12,260,000.00
	Total costos directos				**18,260,000.00**
	Administración 21%				3,834,600.00
	Imprevistos 2%				365,200.00
	Utilidad 2%				365,200.00
	Subtotal				**22,825,000.00**

VALOR TOTAL	**54,899,250.00**

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($54.899.250).

El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios y de la siguiente manera:

Con pagos parciales o un pago final, dependiendo de la ejecutada del objeto de la obra (Items de obra desarrollados) y el disponible de efectivo.

Mundo Legal
Gustavo Adolfo Neuta Lugo
Abogado
Tel 435 1600 - Cel. 31[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Lo anterior previa certificación del Supervisor. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista presentó en su propuesta un A.I.U del veinticinco por ciento (25%), discriminado así: Administración del veintiuno por ciento (21%), imprevistos del dos por ciento (2%) y utilidad del dos por ciento (2%).

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

El Contratista debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del contrato y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1421 de 2010, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 03 del Pliego de Condiciones.
5.5 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

El plazo del Contrato es:

Treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio de actividades.

El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Presentar las garantías exigidas.
7.2 Presentar, al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio,: i) Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, ii) Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético (hoja de cálculo)) los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica y iii) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
7.3 Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
7.4 Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del acta de inicio, instalar en lugar visible una valla de 3 X 4 metros en donde se indique por lo menos los siguientes datos del contrato: objeto, número, valor, aportes o fuentes de financiación, plazo de ejecución y fecha de inicio.
7.5 Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7.6 Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
7.7 Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7.8 Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

Mundo Legal
Gustavo Adolfo Mejía Mejía
Abogado
Tel. 435 1600 - Cel. 311 2088558

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

7.9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.10 La base para el pago de los parafiscales no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total final del contrato.
7.11 Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
7.12 El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
7.13 Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
7.14 El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a precios unitarios.
7.15 El Contratista se obliga a manejar en la obra, materiales de óptima calidad de acuerdo a los diseños previamente establecidos.
7.16 Conformar el comité de veeduría.
7.17 Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
7.18 Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
7.19 Presentar un informe final de ejecución del contrato.
7.20 Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
7.21 Las demás que deriven de la ejecución contractual.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Los contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratante

9.1 Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
9.2 Aprobar las Garantías exigidas.
9.3 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.4 Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
9.5 Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
9.6 Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
9.7 Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
9.8 Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.4 Los contemplados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Método Legal
Gustavo Adolfo Neiva Lugo
Abogado
Cel. 311 2088560
Tel. 436 1600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

Cláusula 16 – Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato

de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra.	Cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Mundo Legal
Gustavo Adolfo Neuta Lugo
Abogado
Tel. 436 1600 - Cel. 311 2068555

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un **arreglo directo**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la instancia que designen de manera directa las partes o en su defecto por un centro de arbitraje, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Reglas que garantizan los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa: 1) La amigable composición comenzará con la celebración de una audiencia, que tendrá como objetivo primordial conocer las diferentes posiciones de las partes sobre el conflicto; en esta audiencia el amigable componedor deberá mediar entre las partes para identificar conjuntamente una solución al conflicto. 2) Culminada la audiencia anterior con imposibilidad de acuerdo, el amigable componedor señalará la evidencia documental que considere necesaria, y en este sentido, solicitará a las partes que entreguen las que estén en su alcance aportar. 3) El amigable componedor dispondrá de un (1) mes, contado desde la recepción de las pruebas documentales que haya solicitado, para hacer una valoración integral del caso y emitir una decisión de fondo sobre la controversia. 4) La decisión que se tome deberá constar en acta suscrita por el amigable componedor, cuyo contenido deberá como mínimo reflejar el desarrollo del proceso, las consideraciones técnicas o jurídicas que haya tenido en cuenta, una justificación de la decisión tomada, y la descripción de los compromisos que en virtud de la decisión deben satisfacer las partes. Límite de los honorarios: Corresponderán al uno por ciento (1%) del valor del contrato. En caso que las Partes acuerden que el amigable componedor lo designará el centro de arbitraje las reglas y horarios serán las que correspondan al reglamento del centro de arbitraje.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, las mismas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

El ejercicio de estos mecanismos no suspenderá de manera automática el ejercicio de las facultades ajenas al derecho común de que goza el Municipio, salvo que medie medida cautelar decretada en los términos del Capítulo XI del Título V de la Parte Segunda de la Ley 1437 de 2011 o demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en

Asunto Legal
Gustavo Adolfo Neuta Lugo
Tel. 436 1600 - Cel. 311 2998559

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: José Hernando Mallungo Flórez	**Nombre**: Jairo Alberto Gómez Roa
Cargo: Profesional Universitario en Infraestructura	**Cargo**: Contratista
Dirección: Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las TIC´s ubicada en la Carrera 5 – Calle 4 esquina casco urbano del Municipio de La Montañita	**Dirección**: Carrera 2ª No. 16-30 B/ Miraflores
Teléfono: (098) 4300170	**Teléfono**: 3118533640
Correo electrónico: planeacion@lamontanita-caqueta.gov.co	**Correo electrónico**: jairoalbertogomez@gmail.com

Cláusula 24 – Vigilancia y Control de la Ejecución del Contrato

El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será el Profesional Universitario de Infraestructura del Municipio de La Montañita, Cargo que en la actualidad desempeña el Ingeniero José Hernando Mallungo Flórez, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.133.414 expedida en Neiva, Huila.. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

Cláusula 25 – Aportes Parafiscales y Seguridad Social

El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Los estudios previos y pliego de condiciones.
- La oferta presentada por el Contratista.
- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento, ejecución y legalización

El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que el contratante efectuará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el contratante impartirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por el contratista y 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la Legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, de Ejecución y la publicación del mismo en el SECOP. PARAGRAFO: Las partes convienen que si el contratista no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el contratante adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 259 y 388 expedidos el 29 de mayo y 27 de julio de 2015, respectivamente.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Gustavo Rafael Neuta Lugo
Abogado
Tel. 436 1600 - Cel. 311 318 4650

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Montañita y el domicilio contractual es el Municipio de La Montañita.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, el 07 de septiembre de 2015.

El Contratante,

El Contratista,

ARLEX GOMEZ LOPEZ	**JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**
C. C.: 96.303.216 de La Montañita	C. C.: 16.185.320 – de Florencia

Elaboró Minuta:

SANDRA MILENA LUGO PERDOMO LUGO
Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC´s

Vo.Bo. de la Minuta:

GUSTAVO ADOLFO NEUTA LUGO
Asesor Contractualdo Legal

Gustavo Adolfo Neuta Lugo
Abogado
Cel. 311 2088550

Notificación de Supervisor del Contrato:

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente Contrato. En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

Firma:
Nombre: José Hernando Ballumbo Flórez
Cargo: Profesional Universitario en Infraestructura
C.C. 12'133.414 de Neiva - Huila
Fecha: 07 de Septiembre del 2015

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 014 DE 2016
(28 DE DIIEMBRE DE 2016)

CONTRATISTA: Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA NIT No. 16.185.320 – 4, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.185.320 de Florencia

OBJETO: PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA VIA A LA PLANTA DE BENEFICIO Y EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

VALOR: UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE (1.199.584.597.00)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Tres (3) meses, a partir de la aprobación de la garantía y del Acta de Inicio.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Entre los suscritos: **ALEJANDRO QUINTERO RENTERIA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.632.701 expedida en Florencia - Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Solano – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el día 27 de Octubre de 2015, y acta de posesión N° 016 de fecha 23 de Diciembre de 2015, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia y en especial las conferidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Solano - Caquetá, identificado con Nit N° 800.095.786 - 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte y por la otra, Ing. **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA** NIT No. **16.185.320 – 4,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **16.185.320** de Florencia – Caquetá, actuando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública resultante del proceso de **LICITACION PÚBLICA LP – 05 – 2016**, previa las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Solano – Caquetá es la PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA VIA A LA PLANTA DE BENEFICIO Y EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
II. Que el Municipio de Solano – Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
III. Que mediante Resolución Nº 518 del Doce (12) de Diciembre de 2016 se ordenó la apertura formal del proceso de **LICITACION PÚBLICA LP – 05 – 2016**
IV. Que en la hora y fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso solo se presentó una propuesta,
V. Que el Comité Evaluador mediante informe de evaluación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente presentado, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de **LICITACION PÚBLICA LP – 05 – 2016**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 014 DE 2016
(28 DE DIIEMBRE DE 2016)

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
VII. Que mediante Resolución N° 549 de fecha 28 de Diciembre de 2016, se adjudicó el contrato resultante del proceso de **LICITACION PÚBLICA LP – 05 – 2016**, al Ing. **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA** NIT No. **16.185.320 – 4**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **16.185.320** de Florencia

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ
Contratista	Ing. **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA VIA A LA PLANTA DE BENEFICIO Y EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 014 DE 2016
(28 DE DIIEMBRE DE 2016)

DEPARTAMENTO DE CAQUETA

MUNICIPIO DE SOLANO
PLANEACION MUNICIPAL

PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA VIA A LA PLANTA DE BENEFICIO Y EN EL BARRIO VILLA ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNIT	V/ PARCIAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.175,20	2.060,00	$6.540.912,00
1,2	EXCAVACIONES A MANO EN MATERIAL COMUN. INCLUYE: ACARREO INTERNO HASTA FUERA DEL PREDIO DE LA OBRA	M3	922,94	$39.600	$36.548.456,00
1,3	SUB-BASE EN MATERIAL GRANULAR e=0,15 M	M3	484,28	$84.120	$40.737.634,00
1,4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	12,54	$56.010	$702.589,00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,1	CONCRETO SIMPLE 1:2:2 DE 3000 PSI PARA PAVIMENTO DE VIA DE 2.70X0.20	M2	1.080,00	$246.690	$266.425.200,00
2,2	CONCRETO SIMPLE 1:2:2 DE 3000 PSI PARA PAVIMENTO DE VIA DE 0.15 DE ESPESOR	M2	2.191,20	$188.835	$413.775.252,00
2,3	CONCRETO SIMPLE 1:2:2 DE 3000 PSI PARA POCETAS Y ALETAS ALCANTARILLAS	M3	10,63	$834.690	$8.874.257,00
2,4	CONCRETO SIMPLE 1:2:2 DE 3000 PSI PARA ATRAQUE DE TUBERIA PVC TIPO PESADO	M3	15,83	$719.190	$11.385.411,00
2,5	BASE LATERAL DE PLACA DE 0.20X0.15	ML	800,00	$54.355	$43.484.000,00
2,6	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURA DE LOSA DE 3/8"	KG	6.241,00	$7.985	$49.834.385,00
2,7	ACERO DE DISTRIBUCION DE ESFUERZOS EN 5/8"	KG	3.548,00	$8.085	$28.685.580,00
2,8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	435,58	$7.985	$3.478.106,00
3	**TUBERIA HIDRULICA PARA VIAS**				
3,1	TUBERIA PVC CORRUGADA	ML	18,00	$549.400	$9.889.200,00

	TIPO PESADA DE 24"				
3,2	TUBERIA PVC CORRUGADA TIPO PESADA DE 16"	ML	6,00	$399.400	$2.396.400,00
	SUBTOTAL				**$922.757.382,00**
SUBTOTAL					**$922.757.382,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTOS:					**$922.757.382,00**
A.I.U. 30%					
ADMINISTRACION				**24%**	$221.461.772,00
IMPREVISTOS				**1%**	$9.227.574,00
UTILIDADES				**5%**	$46.137.869,00
TOTAL AIU					**$276.827.215,00**
TOTAL COSTO DE LA OBRA					**$1.199.584.597,00**

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE (1.199.584.597.00),**el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El Municipio de Solano - Caquetá pagara el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad al proyecto, los gastos en materiales, se consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, no se constituye anticipo del presente contrato.

De igual manera por el sistema de precio unitario mediante pagos por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Un último pago, correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizara previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y del Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

Requisitos De Pago: Cada uno de los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Deberán ser refrendados por el INTERVENTOR en los formatos que EL MUNICIPIO suministre para el efecto.

2. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

3. Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA; EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Solano respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA: El plazo de ejecución del contrato es de Tres (3) meses, a partir de la aprobación de la garantía y del Acta de Inicio.
El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 1.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 014 DE 2016
(28 DE DIIEMBRE DE 2016)

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los estudios previos, pliego de Condicione y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proyecto.

8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 1 del presente Contrato.

8.3. Colaborar con Municipio de Solano – Caquetá y al Interventor en cualquier requerimiento que estos hagan.

8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Solano – Caquetá.

8.5. Dar a conocer al Municipio de Solano – Caquetá y al Interventor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle al Municipio de Solano – Caquetá y al Interventor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Solano – Caquetá las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.

8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 014 DE 2016
(28 DE DIIEMBRE DE 2016)

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: El Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA O es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Solano – Caquetá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

La Entidad Estatal contratante puede definir qué documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio de Solano – Caquetá, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: El Municipio de Solano – Caquetá, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación

fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única12 y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo del total de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. El MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra.	Cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Término no inferior a Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV.

	responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Solano - Caquetá.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Solano - Caquetá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Solano - Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Solano - Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Solano - Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Solano - Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN: El Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Solano - Caquetá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SOLANO **Nombre**: Alejandro Quintero Rentería **Cargo**: Alcalde Municipal **Dirección**: Calle 6 N° 2 – 42 Barrio Bellavista **Email**: contratacion@solano-caqueta.gov.co	**EL CONTRATISTA** **Nombre**: Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA **Dirección**: Carrera 2ª No. 16 – 30 Barrio Miraflores **Email**: jairoalbertogomez@gmail.com

CLÁUSULA 25 – INTERVENTORIA: El MUNICIPIO DE SOLANO efectuara el proceso contractual para contratar con persona natural o jurídica quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor que para el efecto se contrate.
El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a El MUNICIPIO antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO DE SOLANO para que este tome las medidas que considere necesarias.
El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC-002-2016 sus anexos,

adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La oferta presentada por el Contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en los municipios de Solano y el domicilio contractual es el Municipio de Solano – Caquetá.

Para constancia, se firma en el Municipio de Solano – Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE

ALEJANDRO QUINTERO RENTERIA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

Ing. JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
C.C. 16.185.320 expedida en Florencia – Caquetá

Vo Bo. Minuta del Contrato
Elaboró Minuta: **MARIA ZORAIDA RAMOS**
Técnico Administrativo (Contratación)

Revisó: **Jorge L. Lara**
Asesor Externo en contratación

Servintegral S.A. E.S.P.

Si quiere a tu ciudad limpia

CONTRATO DE OBRA No 003 DE 2015 ENTRE SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.- Y JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA

Número del contrato:	**003-2015**
Tipología del contrato:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	**SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.**
NIT:	NIT 828002229-2
Dirección	Carrera 7 No. 17-15 Barrio 7 de Agosto
Ordenador del Gasto	**JAIME FERNANDO GARCES CEDEÑO**
Identificación del ordenador del gasto:	C.C. 12.190.333 expedida en Garzón – Huila
Cargo:	Gerente – Representante Legal
CONTRATISTA:	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Identificación del contratista:	CC No 16.185.320 expedida en Florencia – Caquetá
Dirección del contratista:	Carrera 9 No 4 A 48 de Florencia - Caquetá; teléfono 4345596
Correo electrónico del contratista:	Jairoalbertogomez@gmail.com
Valor del contrato	$91,482,000,oo
Forma de pago	Un pago del 100% una vez se ejecute el total de la obra.
Fecha de suscripción	01 de NOVIEMBRE de 2015
Plazo de la ejecución	Dos (02) meses

Entre **JAIME FERNANDO GARCES CEDEÑO** identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.190.333 expedida en Garzón – Huila, vecino de la ciudad de Florencia - Caquetá en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.-** Empresa legalmente constituida identificada bajo el NIT 828002229-2, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.185.320 expedida en Florencia - Caquetá, quien para los efectos de este contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hábil para contratar y obligarse hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación: ----------
---

CLAUSULA PRIMERA.-: OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga para con el Contratante a realizar EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO Km0+000 AL Km 6+500 de la vía Central Campucana - La Argentina - La Miranda.

CLAUSULA SEGUNDA.-: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a: 1) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras especificadas. 3) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios. 4) Suministrar y mantener durante la ejecución del trabajo y hasta la entrega del mismo, el personal requerido. 5) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal requerido. 6) Presentar al Interventor los informes de avance de la obra y los que EL CONTRATANTE le solicite. 7) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. 8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **CLASULA TERCERA.-: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Entregar al CONTRATISTA, las sumas indicadas en la cláusula segunda, en los plazos y términos; 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.**CLASULA CUARTA.-: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($91,482,000) pagaderos de la siguiente forma: Un pago del 100% una vez se ejecute el total de la obra.

El valor total del contrato es el resultado de multiplicar los valores unitarios por las cantidades de obra. Así:

MANTENIMIENTO DEL TRAMO Km0+000 AL Km 6+500 de la vía Central Campucana - La Argentina - La Miranda

ITEM	DETALLE	Unid.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de Motoniveladora, incluye combustible y operario.	hora	220	120,000	26,400,000
2	Suministro de vibrocompactador mediano, incluye combustible y operario.	hora	140	90,000	12,600,000
3	Suministro de material de arrastre para afirmado, pagado por viaje.	viaje	230	150,000	34,500,000
4	Suministro de canto rodado, diam. 15 cm, pagado por viaje.	viaje	25	220,000	5,500,000

TOTAL COSTOS DIRECTOS				**79,000,000**
Administracion 5%				3,950,000
Imprevistos 5%				3,950,000
Utilidad 5%				3,950,000
Impuestos 16 % de U.				632,000
TOTAL				**91,482,000**

PARAGRAFO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

CLASULA QUINTA.-: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. SERVINTEGRAL S.A. E.S.P., Se obliga de ordenar el gasto para la cancelación del presente contrato, a través del presupuesto de gastos de la vigencia del 2015. ----

CLASULA SEXTA.-: PLAZO: El presente contrato se ejecutara en un término de DOS (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. -------

CLASULA SEPTIMA.-: AUSENCIA DE SUBORDINACION LABORAL. El CONTRATISTA tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales, aportes al sistema de seguridad social o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA.-: PENAL PECUNARIA: Si LA CONTRATISTA se le declara caducidad del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva una multa hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que por razón de incumplimiento puedan presentarse.----------

CLAUSULA NOVENA.-: INTERPRETACION: En caso de inconformismo, de no entendimiento o discrepancias de alguna de las partes sobre una o más cláusulas del presente contrato, se acuerdan entre las mismas acudir a la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ por intermedio de los mecanismos de resolución de conflictos de la CONCILIACION para dirimir el asunto suscitado. -----

CLAUSULA DECIMA.-: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se hará efectivo cuando se halla cumplido las obligaciones surgidas del mismo, además cuando ocurra cuales quiera de las causales establecidas en la ley. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni en todo, ni en parte el presente contrato sin la autorización expresa de SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-: INTERVENTORIA: La Interventoría del Contrato será ejercida por el Señor Leonardo Augusto Trujillo Castrillón, Coordinador de Disposición Final.

PARÁGRAFO. El INTERVENTOR realizará las siguientes funciones: 1- Firmará junto con EL CONTRATISTA, el Acta de Iniciación, Acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2- Hará el seguimiento de la obra, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 3- Comunicará a la Gerencia de la Empresa SERVINTEGRAL S.A. E.S.P., las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: Podrá darse por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** Si la CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, está se hará en forma directa y unilateral SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que trata el artículo sexto del reglamento de Contratación de SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. -------

CLAUSULA DECIMA QUINTA.-: LEGALIZACION y PERFECCIONAMEINTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá legalizado con las firma de las partes y perfeccionado con la acreditación de la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA.-: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá el municipio de Florencia - Departamento del Caquetá como Domicilio Contractual.----------

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-: OTRAS ESTIPULACIONES. En todo caso, el presente contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en el Código Civil y de Comercio, Estatutos de la empresa y demás normas concordantes. ----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.-: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 o las normas que las nidifiquen, sustituyan o complementen y las regulaciones de la misma aplicables al personal que emplee para la prestación de los Servicios, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes a la EPS, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS, para lo cual allegará los documentos de afiliación y comprobantes de pago,

requisitos sin los cuales la Empresa no efectuara el pago correspondiente. El Contratista se obliga a mantener dicho personal afiliado al sistema de seguridad social de acuerdo a las normas aplicables con el fin de cubrir cualquier contingencia económica bajo los regímenes generales de pensiones, de riesgos profesionales, de accidentes de trabajo y de salud ocupacional. El Contratista mantendrá indemne a SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia del incumplimiento del Contratista de las normas y estándares citados. El Contratista autoriza a SERVINTEGRAL SA ESP deducir de los montos debidos al Contratista cualquier indemnidad o multa que surja del incumplimiento de las normas y estándares aquí descritos.----------
---

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-: EFECTOS DEL CONTRATO. El presente CONTRATO regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad. Para su perfeccionamiento se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

Para constancia se firma por quienes en él intervienen en la ciudad de Florencia - Caquetá a los 1 días del mes de noviembre de 2015.

JAIME FERNANDO GARCES CEDEÑO
CC No 12.190.333 expedida en Garzón – Huila
Representante Legal
SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
EL CONTRATANTE

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
CC No 16.185.320 de Florencia - Caquetá,
EL CONTRATISTA

V°.B°. Jurídica.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLITA – CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que el señor, **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.185.320 Expedida en Florencia Caquetá, contrato con esta Administración Municipal, mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012 DE 2015**, Cuyo Objeto es; **OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA DE SOLITA – CAQUETÁ.** Valor del contrato: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($39.935.144.oo) MCTE,** del 27 de agosto de 2015 y el contrato de Obra Pública No 009 de 2015, Cuyo Objeto es; **CONSTRUCCION DE UN PUENTE COLGANTE, SOBRE LA QUEBRADA LA CHONTILLOSA, ENTRE LAS VEREDAS, SAMARIA Y LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA**, del 09 de diciembre de 2015. Valor del contrato: **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VENTI TRES PESOS ($69.991.323.oo) MCTE,** ejecutando a cabalidad las Obras a realizar y cumpliendo con todos los **ÍTEM**, correspondientes en cada contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Solita Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

Cordialmente,

MERLY SARRIA PEÑA
Alcaldesa Municipal